



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO # 1 77 4 /2022

RECOLETA, 2 5 OCT. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento №1356, de fecha 24/08/2022, que promulga Acuerdo №136, de fecha 02/08/2022, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2022.

TENIENDO PRESENTE:

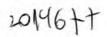
Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022:

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEL GASTO
Junta De Vecinos Vista Hermosa	32	СН	IEQUE	75951880-2	215.240.01.004.228	Colaciones	Mesas
Junta De Vecinos Población Lemus	34	CH	IEQUE	65119760-0	215.240.01.004.117	Luces Led Y Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Arquitecto O'Herens Ex Las Vertientes	37	BANCO ESTADO/ AHORRO	169404127	65648650-3	215.240.01.004.239	Espejos Y Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos San Rafael	38	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260845131	75051500-2	215.240.01.004.218	Animación De Evento Navideño	Colaciones
Junta De Vecinos Quinta Residencial El Salto	43	CH	IEQUE	65152899-2	215.240.01.004.743	Monitor Talleres	Materiales De Tejidos
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Norte	58	CH	IEQUE	65199236-2	215.240.01.004.604	Materiales De Construcción	Focos Led
Junta De Vecinos El Esfuerzo	89	CH	leque .	65011512-0	215.240.01.004.616	Mobiliario	
Junta De Vecinos San Martin	122	CH	HEQUE	65485690-7	215.240.01.004.143	Pintura Y Materiales De Construcción	ALIDAD









Junta De Vecinos 23 De Abril	129	СН	EQUE	73748500-5	215.240.01.004.194	Materiales De Construcción	Cerámicas
Junta De Vecinos Jose Santos Ossa	200	BANCO ESTADO/ VISTA	35171398566	65476500-6	215.240.01.004.142	Materiales De Construcción	Equipos De Televigilancia
Junta De Vecinos Población Ampliación Santa Ana	254	СН	EQUE	73573900-К	215.240.01.004.193	Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Sur	257	СН	EQUE	65059379-0	215.240.01.004.095	Menaje, Línea Blanca	
Junta De Vecinos Amistad Y Progreso	639	СН	EQUE	65155070-K	215.240.01.004.110	Sistema De Audio, Mobiliario	
Junta De Vecinos Santa Monica Sector Sur	992	СН	EQUE	65430540-4	215.240.01.004.520	Basureros Industriales	
Junta De Vecinos Chacabuco 3	1435	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260966580	65050211-6	215.240.01.004.031	Materiales De Oficina E Insumos Para Impresora	Impresora, Guillotina
Junta De Vecinos Valdivieso Unido	1460	CH	IEQUE	65069876-2	215.240.01.004.099	Luminarias E Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Claudio Matte Pérez	1469	BANCO ESTADO/ AHORRO	33961481924	65072912-9	215.240.01.004.106	Colaciones Bebidas Y Alimentos	
Junta De Vecinos Residencial Avenida Perú	1500	CH	IEQUE	65076433-1	215.240.01.004.617	Caja Activa, Toldos Y Sillas	
Junta De Vecinos Barrio Estadio	1947	BANCO ESTADO/ VISTA	35171501049	65152781-3	215.240.01.004.606	Insumos Para Instalación De Cámaras	Memoria Externa De Almacenami- ento Cámaras De Seguridad
Junta De Vécinos Calle G	1968	BANCO ESTADO/ VISTA	35171157810	65164453-4	215.240.01.004.576	Horno Industrial E Insumos De Cocina	
Junta De Vecinos Quinta Bella Oriente	2079		HEQUE	65173927-6	215.240.01.004.622	Mano De Obra	Materiales De Construcción
Junta De Vecinos Villa San Cristóbal 2018	2092	CH	HEQUE	65174738-4	215.240.01.004.623	Materiales De Difusión	Equipamien- to Deportivo
Junta De Vecinos El Canelo De Recoleta	2145	CH	HEQUE	65182624-1	215.240.01.004.628	Parlante, Micrófono Y Notebook	
Junta De Vecinos Nueva Población Anne Roosevelt 2	2188	CF	HEQUE	65191816-2	215.240.01.004.723	Materiales De Construcción	

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.000

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	рј	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DES	CRIPCIÓN
Centro De Madres Elena Viuda Ilharrborde	42	CH	HEQUE	65511240-5	215.240.01.004.148	menaje	PALIDAD O





Centro De Madres Villa Primavera	55	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360073773	65050060-1	215.240.01.004.090	accesorios de seguridad	mobiliario
Centro De Madres Leonor Osorio Llantén	61	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360073030	65020160-4	215.240.01.004.069	materiales de tejidos	
Centro De Madres Educadora Isabel	64	СН	IEQUE	74655800-7	215.240.01.004.210	materiales textiles	
Centro De Madres Luisa De Stevens	65	СН	IEQUE	65367930-0	215.240.01.004.139	materiales de tejidos	
Centro De Madres México Norte	74	СН	IEQUE	65083107-1	215.240.01.004.460	materiales de tejidos	
Centro De Madre Dignidad Y Esfuerzo	131	СН	IEQUE	65070000-7	215.240.01.004.100	materiales de tejidos	
Centro De Madres Maria Paz	148	СН	IEQUE	65211460-1	215.240.01.004.290	materiales de construcción	
Centro Femenino Deportivo Y Recreativo Defensor Pirámide	191	СН	IEQUE	65201440-2	215.240.01.004.280	materiales de tejidos	
Club Deportivo Millonarios	193	CH	IEQUE	72207300-2	215.240.01.004.661	compra de implemento s deportivos	
Club Deportivo Rubén Darío	238	CH	IEQUE	74243800-7	215.240.01.004.198	indumentari a deportiva	
Centro De Madres Lucia Castillo De Munita	278	CH	lEQUE	74432800-4	215.240.01.004.203	materiales de tejidos	
Centro De Madres Anita Covarrubias	377	Cl-	IEQUE	65605330-5	215.240.01.004.527	mobiliario	
Centro Deportivo Y Promoción De La Mujer Las Amazonas	468	BANCO E5TADO/ AHORRO	33260898863	65529520-5	215.240.01.004.156	colaciones	menaje, electrónica cocina
Cam Club De Ancianos San Pedro Nolasco	480	CH	HEQUE	74611100-2	215.240.01.004.027	materiales de tejidos	
Organización Del Adulto Mayor Los Buenos Amigos	566	CH	HEQUE	65250990-8	215.240.01.004.129	materiales de tejidos	
Unión Comunal De Adulto Mayor Envejecer Con Alegría	571	Cŀ	HEQUE	75803500-K	215.240.01.004.054	diplomas de estímulo, colaciones, tazones	
Org Adulto Mayor Los Vecinos Amistosos	573	Cŀ	HEQUE	75499400-2	215.240.01.004.220	sistema de audio, menaje	
Organización Comunitaria Funcional Somos Capaces	581	CI	HEQUE	75612500-1	215.240.01.004.700	artículos y utensilios de cocina	
Centro De Madres Mamas Del Futuro	583	Cl	HEQUE	74937500-0	215.240.01.004.213	materiales de tejido	
Centro De Madres La Esperanza	615	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161580765	65655350-2	215.240.01.004.162	materiales de tejido	
Organización Del Adulto Mayor Siempre Jóvenes	643	BANCO ESTADO/ AHORRO	169702390	65053820-K	215.240.01.004.093	materiales de tejido	QALIDA QALIDA





Centro De Madres Marta Charlin	718	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161582270	65019090-4	215.240.01.004.287	materiales de construcción	
Centro De Madres Buenas Vecinas	732	СН	IEQUE	65103999-1	215.240.01.004.497	materiales de tejido	termos
Club Adulto Mayor Renacer A La Vida	775	СН	IEQUE	65240110-4	215.240.01.004.128	horno eléctrico, menaje, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Las Mariposas	797	CH	IEQUE	65588230-8	215.240.01.004.152	indumentari a corporativa poleras	
Adulto Mayor Chacabuco De La Esperanza	831	CH	IEQUE	65281660-6	215.240.01.004.131	materiales de tejido	
Coordinadora Social Y Cultural Trepegne	857	BANCO ESTADO/ AHORRO	35460529490	65177670-8	215.240.01.004.060	estufa y balón de gas	
Club Deportivo Chacarita Junior	866	BANCO ESTADO/ AHORRO	169674620	65924230-3	215.240.01.004.428	materiales de construcción	
Club Adulto Mayor Renacimiento	878	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360105900	65206700-K	215.240.01.004.124	materiales de tejido	
Club De Adultos Mayores Juventud Divino Tesoro	879	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161464781	65170050-7	215.240.01.004.121	materiales de tejido	
Centro De Arte Recoleta	886	CH	HEQUE	65568110-8	215.240.01.004.057	materiales de pintura	
Centro De Madres 21 De Mayo	905	Cŀ	HEQUE	65278580-8	215.240.01.004.130	materiales de tejido	
Centro Juvenil Tripantu	911	Cŀ	HEQUE	65299520-9	215.240.01.004.593	sillas, mesas, atriles de pintura	
Agrupación De Mujeres Santa Ana	951	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760078447	65510760-6	215.240.01.004.147	menaje, línea blanca	
Agrupación De Mujeres En Fe Y Esperanza	960	Cŀ	HEQUE	65923050-K	215.240.01.004.178	materiales de tejido	
Centro Cultural Diablos Rojos	980	CI	HEQUE	65430790-3	215.240.01.004.032	materiales de construcción	
Centro De Madres Amigas Siempre Amigas	1006	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760078455	65686160-6	215.240.01.004.289	línea blanca	
Centro De Madres La Consistorial	1023	CI	HEQUE	65493100-3	215.240.01.004.145	materiales de tejidos	
Adulto Mayor Recatrebu	1029	C	HEQUE	65516650-5	215.240.01.004.344	té café azúcar galletas otros	balón de gas mesa manteles
Adulto Mayor Jardín De Ilusión	1036	C	HEQUE	65659440-3	215.240.01.004.163	materiales de tejidos	
Grupo Adulto Mayor Estrellitas Y Cometas	1040	С	HEQUE	650 1 0188-K	215.240.01.004.087	chaquetas corporativa	AUDAD

. . . 15. 15-45-47. Eventuarius Apapellus Representa Militarius Afrikas atas 157**945**, 700

VISADO





Agrupación De Mujeres La Gracia De Dios	1042	СН	IEQUE	65715250-1	215.240.01.004.167	colaciones	hervidor, menaje, utensilios de cocina
Adulto Mayor Centro Cultural Las Torres Recoleta	1048	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760077751	65656010-K	215.240.01.004.036	juegos de cama	
Adulto Mayor Rosas De Primavera	1049	СН	IEQUE	65588630-3	215.240.01.004.154	estufa y balón de gas	
Grupo De Gimnasia Eli Dans	1073	СН	IEQUE	65658560-9	215.240.01.004.463	implemento s e indumentari a deportiva	
Centro De Madre La Buena Amistad	1089	СН	IEQUE	65725030-9	215.240.01.004.296	materiales de tejidos	
Club Amigos Del Ta ngo	1135	СН	IEQUE	65829500-4	215.240.01.004.173	te, café, azúcar y otros	horno eléctrico, termo, regulador de gas
Taller De Mujeres Quinta Bella	1137	СН	IEQUE	65835140-0	215.240.01.004.174	mobiliario	
Comunidad De Mujeres Mi Metro Cuadrado	1194	СН	IEQUE	65003164-4	215.240.01.004.063	utensilios de cocina, hervidor eléctrico, frazadas	
Club De Adulto Mayor Renacer Con Alegría	1199	CH	HEQUE	65935610-4	215.240.01.004.181	materiales de tejidos	
Centro De Madres Damas Emprendedoras	1209	CH	HEQUE	65014533-K	215.240.01.004.067	materiales de tejidos	
Agrupación De Mujeres Todas Para Una Y Una Para Todas	1217	BANCO ESTADO/ AHORRO	169702853	65957420-9	215.240.01.004.185	materiales de tejidos	
Centro De Padres Y Apoderados Colegio San Lorenzo	1234	CH	HEQUE	65996110-5	215.240.01.004.591	mesas	
Club De Adulto Mayor Las Araucarias	1240	CF	HEQUE	65997220-4	215.240.01.004.265	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	
Organización Social De Mujeres Despertar De Los Sueños	1263	CH	HEQUE	65005685-K	215.240.01.004.064	materiales de tejidos	
Taller De Mujeres Sol Radiante	1267	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161616662	65010473-0	215.240.01.004.066	hilos y telas	
Agrupación De Mujeres Flor De Oro	1271		HEQUE	65029093-3	215.240.01.004.079	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	toallas deportivas
Comité De Vivienda Santa Laura II	1286	C	HEQUE	65101076-4	215.240.01.004.386	impresora, horno	PALIDAD





Club Deportivo Social Y	1307	BANCO ESTADO/	33260937451	65026353-7	215.240.01.004.074	indumentari	
Cultural Ayulemnko	1307	AHORRO			215.240.01.004.074	a deportiva	
Club Adulto Mayor Tae	1319	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161614325	65029268-5	215.240.01.004.422	toallas deportivas	
Coro Adulto Mayor Las Alondras	1323	СН	EQUE	65039608-1	215.240.01.004.257	vestuario telas e hilos	
Club Social De Cueca Lirayen	1326	СН	EQUE	65024375-7	215.240.01.004.071	vestuario folclórico	
Grupo De Mujeres Unidas Por El Arte	1327	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260939284	65026126-7	215.240.01.004.073	Termo eléctrico. menaje, vasos, ventilador	
Taller De Manualidades Ailen	1334	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260998485	65032516-8	215.240.01.004.052	materiales de tejidos	
Adulto Mayor La Flor De Chile	1353	СН	EQUE	65031123-K	215.240.01.004.080	materiales de tejidos	
Agrupación Folklorica Cultural Adulto Mayor Ayilen	1359	BANCO ESTADO/ VISTA	35171494140	65035834-1	215.240.01.004.264	materiales para confección de vestuario	
Club De Natación Y Deportivo Fenix	1376	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260963649	65039478-K	215.240.01.004.302	indumentari a deportiva	
Club De Adulto Mayor Lucero De La Mañana	1382	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260968063	65052676-7	215.240.01.004.092	café, té, colaciones y otros	manteles, horno y hervidor eléctrico
Agrupación De Mujeres Bellas Y Audaces	1398	CH	IEQUE	65040312-6	215.240.01.004.086	horno, tostadora, sandwichera , hervidores eléctricos	
Grupo De Mujeres De La Familia	1411	CH	IEQUE	65072615-4	215.240.01.004.542	materiales de tejido	mesas
Club Deportivo Social Y Cultural Terremoto	1416	BANCO ESTADO/ VISTA	33270233600	65072352-K	215.240.01.004.103	indumentari a deportivos	
Centro De Estudios Investigación Y Aplicación Amauta	1418	CH	IEQUE	65050354-6	215.240.01.004.596	materiales de oficina	proyector
Club De Adulto Mayor Esperanza Y Fe	1424	CH	HEQUE	65051241-3	215.240.01.004.350	hervidor fogón fuentes de cocina olla balón de gas	
Centro Cultural Deportivo Y Juvenil Brinkos Crew	1429		HEQU E	65064647-9	215.240.01.004.314	materiales de construcción	espejos
Club Deportivo Cultural Y De Natación Recoleta	1440	BANCO ESTADO/ VISTA	33470328911	65056524-K	215.240.01.004.545	sistema de audio	:
Centro Solidario De Salud Integral Y Natural Tomas Castillo	1446		HEQUE	65064851-K	215.240.01.004.730	monitor para talleres	LIDAD

o qualização Recovera * April III de conta 6. ITV et la contrer 22945-700





Mujeres Tejiendo Sueños	1453	СН	EQUE	65071786-4	215.240.01.004.101	materiales de tejido	
Adulto Mayor Nuevo Futuro 96	1480	СН	EQUE	65081442-8	215.240.01.004.345	materiales de tejido	
Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrios Tejiendo Sueños	1549	СН	EQUE	65082508-К	215.240.01.004.325	materiales para talleres educativos y pintura	mobiliario infantil y alfombra
Agrupación Folcklorica De Desarrollo Socialcultural Y Deportivo Quilantral De Recoleta	1561	СН	EQUE	65079857-0	215.240.01.004.323	implemento s de sonido	
Centro De Madres Juntas Podemos Mas	1589	СН	EQUE	65082757-0	215.240.01.004.278	materiales de tejido	
Agrupación De Mujeres Creadoras De Ilusión	1593	BANCO ESTADO/ AHORRO	35171498668	65083515-8	215.240.01.004.332	materiales de tejidos	
Grupo Folklorico Ave Fénix	1616	BANCO ESTADO/ VISTA	33170621722	65099774-3	215.240.01.004.389	indumentari a deportiva	
Grupo Ecológico Cultural Rapa Nui	1618	BANCO ESTADO/ CUENTA CORRIENTE	29170777989	65111957-K	215.240.01.004.556	termo, fondos de aluminio, sartenes, tetera, coladores	
Agrupación De Mujeres Organizadas Recoletanas Esfuerzo Y Superación A.M.O.R.E.S	1689	СН	EQUE	65102342-4	215.240.01.004.399	materiales instalación de cámaras	kit de cámaras
Club De Adulto Mayor Arcoíris	1690	СН	EQUE	65105428-1	215.240.01.004.612	bastones ortopédicos, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Abejitas Emprendedoras	1703	СН	EQUE	65113112-К	215.240.01.004.471	materiales de tejidos	
Agrupación Cultural De Adulto Mayor La Vitrola	1704	BANCO ESTADO/ AHORRO	29170708286	65104626-2	215.240.01.004.466	contratación de monitora	
Club Deportivo Social Cultural Y Femenino Chicas Gym	1729	CH	IEQUE	65108624-8	215.240.01.004.518	mobiliario y artículos de jardinería	
Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela	1743	CH	IEQUE	65092361-8	215.240.01.004.571	menaje artículos electrónicos de cocina	
Club De Adulto Mayor Salud Y Amistad	1785	CH	IEQUE	65119976-K	215.240.01.004.639	compra de indumentari a deportiva	
Grupo De Mujeres Tejiendo Con Estilo	1787	BANCO ESTADO/ VISTA	33270198576	65120668-5	215.240.01.004.543	materiales de tejido	
Agrupación Vecinal Nueva Vida	1788	BANCO	33270199955	65120926-9	215.240.01.004.550	proyector y telón	
Agrupación Folclórica Social Y Cultural Takiri	1855		HEQUE	65093625-6	215.240.01.004.554	manufactura de confección	telas hilos otros para vestuario





Comité De Adelanto Y Desarrollo Vecinal Olaya Catalán	1880	CH	IEQUE	65149023-5	215.240.01.004.537	colaciones saludable juguetes insumos sanitarios	
Club Deportivo Y Social El Condado Fc	1892	CH	IEQUE	65147421-3	215.240.01.004.566	implemento s deportivos	_
Centro Comunitario Las Joyitas Del 108	1898	Cŀ	IEQUE	65143289-8	215.240.01.004.555	materiales de tejido bisutería y orfebrería	
Centro De Desarrollo Social Deportivo Y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo	1899	C⊦	IEQUE	65144289-3	215.240.01.004.652	materiales laboratorio escolar	
Centro De Mujeres Social Y Cultural Aquelarre Creativo	1901	CH	IEQUE	65143686-9	215.240.01.004.530	acrílicos modificados barniz de cristal papel y otros	cajas de madera
Centro De Adulto Mayor El Faro	1907	CH	IEQUE	65148402-2	215.240.01.004.526	materiales de bordado	
Centro De Adulto Mayor Caminando Por La Vida	1954	BANCO ESTADO/ VISTA	33270239990	65159253-4	215.240.01.004.610	materiales de tejido	mueble
Organización Social Miradas Inclusivas	1957	BANCO ESTADO/ VISTA	35171217171	65164934-K	215.240.01.004.597	libros	
Club De Adulto Mayor Audaces	1969	CH	IEQUE	65164299-К	215.240.01.004.611	materiales de costura	
Club De Adulto Mayor Sueños De Juventud	1971	BANCO ESTADO/ VISTA	27770107895	65164092-K	215.240.01.004.587	materiales de tejido	
Agrupación De Adulto Mayor Folclórica Cuequeros De Corazón	1982		HEQUE	65177882-4	215.240.01.004.641	vestuarios y accesorios folclóricos	
Agrupación Adulto Mayor Amor Por La Vida	1985	BANCO ESTADO/ VISTA	35171254424	65164594-8	215.240.01.004.589	artículos deportivos	
Comité De Adelanto La Esperanza Revive	1992	· ·	HEQUE	65164938-2	215.240.01.004.592	materiales taller de mural, educativos y lona impermeabl e	
Agrupación Vecinal Andrés Viveros Norte	1998	Cł	HEQUE	65172875-4	215.240.01.004.718	instalación y mantención	focos led cámaras de seguridad
Comité De Vivienda Simón Bolívar	2007	CI	HEQUE	65176794-6	215.240.01.004.695	mesas y sillas	
Comité De Pavimentación Pasaje Polpaico	2031	CI	HEQUE	65170784-6	215.240.01.004.709	compra de lomos de toro	
Comité De Adelanto Y Pavimentación Diagonal	2041	CI	HEQUE	65182027-8	215.240.01.004.675	instalación de cámaras	compra e instalación d





Comité De Adelanto Pavimentación Y		רח	EQUE			luces solares	
Mejoramiento Del Entorno General Clark	2043	Cn	LQUL	65178078-0	215.240.01.004.676	y accesorios	
Comité De Repavimentación Y Adelanto Población San Marcos	2055	СН	EQUE	65177197-8	215.240.01.004.678	mano de obra	cámaras y cableado
Comité De Mejoramiento Nueva Esperanza 8	2061	СН	EQUE	65172027-3	215.240.01.004.679	basureros industriales	
Repavimentación Y Adelanto San Francisco De Asís	2063	СН	EQUE	65175346-5	215.240.01.004.680	insumos computacio nales artículos de escritorio	impresora
Club De Adulto Mayor Despertar Del Amanecer	2087	СН	EQUE	65174443-1	215.240.01.004.642	movilización	termo horno eléctrico juguera mueble
Comité De Mejoramiento Seguridad Y Pavimentación Campanario	2088	СН	EQUE	65178441-7	215.240.01.004.682	materiales de instalación	luces led
Grupo Las Artesanas De La Chimba	2095	СН	IEQUE	65183005-2	215.240.01.004.690	materiales de manualidad es	hervidor y estufa eléctrica
Centro Adulto Mayor Y Autoayuda Estamos Contigo De Recoleta	2102	BANCO ESTADO/ VISTA	33270241811	65173194-1	215.240.01.004.643	alimentos y bebidas agendas	termo hervidor
Comité Verde Nueva Esperanza	2103	BANCO ESTADO/ VISTA	35171493933	65191964-9	215.240.01.004.720	freidora, cilindro de gas y regulador	
Comité De Adelanto Visión De Futuro	2125	BANCO ESTADO/ VISTA	3317083667	65182266-1	215,240.01.004.698	insumos de cocina	
Comité De Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno Tangarupa	2129	Cŀ	HEQUE	65178226-0	215.240.01.004.686	materiales de construcción	
Compañía De Danza Glamour Golden	2133	BANCO ESTADO/ VISTA	35171433761	65179917-1	215.240.01.004.691	candados, accesorios para presentacio nes	cajas organizadora s, hervidor termo menaje
Comité De Mejoramiento Pavimentación Seguridad Y Medio Ambiente Héroe Efraín Encina	2146	Cŀ	HEQUE	65210368-5	215.240.01.004.738	cámaras de seguridad	
Club De Adulto Mayor Volver A Los 17	2158	Cł	HEQUE	65184115-1	215.240.01.004.731	menaje hervidor y termo	
Centro De Mujeres Madres Con Estilo	2159	Cł	HEQUE	65183436-8	215.240.01.004.692	materiales para manualidad es de artesanía	RAJDAD





			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1		
Conjunto Folcklorico Ayekantun	2174	CH	łeque	65191307-1	215.240.01.004.741	telas e hilos	
Colectivo La Porfiada Memoria	2183	Cł	łEQUE	65210961-6	215.240.01.004.734	materiales de construcción	
Agrupación Social Cultural Y Deportiva Dlp	2199	Cł	HEQUE	65211804-6	215.240.01.004.729	monitor	transporte materiales para talleres de reciclaje, microfónica
Agrupación Social Cultural Y De Salud América	2205	Cł	HEQUE	65212471-2	215.240.01.004.728	materiales de taller y materiales de difusión	
Comité De Seguridad Mejoramiento Y Adelanto El Tofo	2215	Cł	HEQUE	65211727-9	215.240.01.004.739	instalación alarmas comunitaria s	compra alarmas comunitarias
Comité De Seguridad Mejoramiento Apoyo Social Y Cultural Villa Pirámide II	2220	Cł	HEQUE	65200548-9	215.240.01.004.725	compra alarmas comunitaria s	
Comité De Desarrollo Sociocultural Seguridad Adelanto Y Mejoramiento Vecinos Las Torres Y Amigos	2223	BANCO ESTADO/ VISTA	33270288320	65200557-8	215.240.01.004.726	compra alarmas comunitaria s	
Agrupación De Comerciantes De Espacio ^p úblico Metro Dorsal	2235	CI	HEQUE	65212516-6	215.240.01.004.727	techos de toldos y laterales	
Consejo Vecinal De Desarrollo Nueva Guanaco Augusto Zamorano	2236	CI	HEQUE	65211695-7	215.240.01.004.742	compra de menaje y utensilios de cocina	
Club Social Y Deportivo Las Torres	2237	C	HEQUE	65204931-1	215.240.01.004.733	implemento s deportivos	
Organización Social Cultural Deportiva Y De Mejoramiento Del Entorno Comunidad Santa Ana	2246	C	HEQUE	65208835-K	215.240.01.004.746	congeladora	
Organización Educativa Cultural Y Social Pan Y Orgasmo	2249	С	HEQUE	65207895-8	215.240.01.004.745	monitor	material de difusión alimentos y bebidas
Comité De Vivienda Social Newen Zomo	2252	С	HEQUE	65210857-7	215.240.01.004.740	artículos de oficina	impresora
Comité De Adelanto Desarrollo Y Mejoramiento Roberto Matus	2257	С	HEQUE	65212267-1	215.240.01.004.735	kit de cámara de televigilanci a	
Club Deportivo Social Y Culturał Jorge Alessandri Rodriguez	2258	С	HEQUE	65212469-0	215.240.01.004.732	vestuario folclórico	
Comité De Mejoramiento De Entorno Cultural Y De Seguridad Latinoamericano	2263	C	HEQUE	65211559-4	215.240.01.004.737	materiales de construcción	PALIDAD C





Comité De Desarrollo Social Y Deportivo Los Estudiantes	2267	CHEQUE	65212523-9	215.240.01.004.736	materiales de construcción	focos halógenos
Organización De Emprendimiento Cultural Social Y Mejoramiento Del Entorno Kiñerun Emprende	2274	CHEQUE	65211807-0	215.240.01.004 .744	transporte y decoración	sistema de audio

- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Ítem 215.24.01.004.001 y Centro de Costo 04.06.91.05, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL MUSA ESPINOZA SAN MARTÍN
CHILE SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CES/CTC/ARS/fms

SECRETARIA

DANIEL JADUE JADUE

Recoleta







APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO # 1 7 7 4 /2022

RECOLETA, 2 5 OCT. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº1356, de fecha 24/08/2022, que promulga Acuerdo Nº136, de fecha 02/08/2022, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000 Y \$360.000 RESPECTIVAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022:

Organizaciones Territoriales, monto asignado: \$360.000.

	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEL GASTO
	Junta De Vecinos Vista Hermosa	32	СН	EQUE	75951880-2	215.240.01.004.228	Colaciones	Mesas
	Junta De Vecinos Población Lemus	34	СН	EQUE	65119760-0	215.240.01.004.117	Luces Led Y Insumos Eléctricos	
	Junta De Vecinos Arquitecto O'Herens Ex Las Vertientes	37	BANCO ESTADO/ AHORRO	169404127	65648650-3	215.240.01.004.239	Espejos Y Materiales De Construcción	
	Junta De Vecinos San Rafael	38	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260845131	75051500-2	215.240.01.004.218	Animación De Evento Navideño	Colaciones
Н	Junta De Vecinos Quinta Residencial El Salto	43	CH	IEQUE	65152899-2	215.240.01.004.743	Monitor Talleres	Materiales De Tejidos
	Junta De Vecinos Lo Aránguiz Norte	58	CH	IEQUE	65199236-2	215.240.01.004.604	Materiales De Construcción	Focos Led
	Junta De Vecinos El Esfuerzo	89	CH	HEQUE	65011512-0	215.240.01.004.616	Mobiliario	
	Junta De Vecinos San Martin	122	CH	HEQUE	65485690-7	215.240.01.004.143	Pintura Y Materiales De Construcción	DAD
	Junta De Vecinos 23 De Abril	129	CH	HEQUE	73748500-5	215.240.01.004.194	Materiales De Construcción	Cerámicas OIRECO





Junta De Vecinos Jose Santos Ossa	200	BANCO ESTADO/ VISTA	35171398566	65476500-6	215.240.01.004.142	Materiales De Construcción	Equipos De Televigilancia
Junta De Vecinos Población Ampliación Santa Ana	254	CHEQUE 7		73573900-К	215.240.01.004.193	Materiales De Construcción	
Junta De Vecinos Lo Aránguiz Sur	257	СН	IEQUE	65059379-0	215.240.01.004.095	Menaje, Línea Blanca	
Junta De Vecinos Amistad Y Progreso	639	СН	IEQUE	65155070-К	215.240.01.004.110	Sistema De Audio, Mobiliario	
Junta De Vecinos Santa Monica Sector Sur	992	СН	IEQUE	65430540-4	215.240.01.004.520	Basureros Industriales	
Junta De Vecinos Chacabuco 3	1435	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260966580	65050211-6	215.240.01.004.031	Materiales De Oficina E Insumos Para Impresora	Impresora, Guillotina
Junta De Vecinos Valdivieso Unido	1460	CH	IEQUE	65069876-2	215.240.01.004.099	Luminarias E Insumos Eléctricos	
Junta De Vecinos Claudio Matte Pérez	1469	BANCO ESTADO/ AHORRO	33961481924	65072912-9	215.240.01.004.106	Colaciones Bebidas Y Alimentos	
Junta De Vecinos Residencial Avenida Perú	1500	CH		65076433-1	215.240.01.004.617	Caja Activa, Toldos Y Sillas	
Junta De Vecinos Barrio Estadio	1947	BANCO ESTADO/ VISTA	35171501049	65152781-3	215.240.01.004.606	Insumos Para Instalación De Cámaras	Memoria Externa De Almacenami- ento Cámaras De Seguridad
Junta De Vecinos Calle G	1968	BANCO ESTADO/ VISTA	35171157810	65164453-4	215.240.01.004.576	Horno Industrial E Insumos De Cocina	
Junta De Vecinos Quinta Bella Oriente	2079	CH	HEQUE	65173927-6	215.240.01.004.622	Mano De Obra	Materiales De Construcción
Junta De Vecinos Villa San Cristóbal 2018	2092	CH	HEQUE	65174738-4	215.240.01.004.623	Materiales De Difusión	Equipamien- to Deportivo
Junta De Vecinos El Canelo De Recoleta	2145	CH	HEQUE	65182624-1	215.240.01.004.628	Parlante, Micrófono Y Notebook	
Junta De Vecinos Nueva Población Anne Roosevelt 2	2188	CI	HEQUE	65191816-2	215.240.01.004.723	Materiales De Construcción	

Organizaciones Funcionales, monto asignado: \$200.000

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PJ	BANCO/ TIPO CUENTA	CUENTA BANCARIA	RUT	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	
Centro De Madres Elena Viuda Ilharrborde	42	СН	EQUE	65511240-5	215.240.01.004.148	menaje	
Centro De Madres Villa Primavera	55	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360073773	65050060-1	215.240.01.004.090	accesorios de seguridad	mobiliario
Centro De Madres Leonor Osorio Llantén	61	BANCO ESTADO/	30360073030	65020160-4	215.240.01.004.069	materiales de tejidos	DIRECT





		AHORRO					
		7111011110					
Centro De Madres Educadora Isabel	64	СНЕ	EQUE	74655800-7	215.240.01.004.210	materiales textiles	2 6
Centro De Madres Luisa De Stevens	65	СНЕ	EQUE	65367930-0	215.240.01.004.139	materiales de tejidos	
Centro De Madres México Norte	74	СНЕ	EQUE	65083107-1	215.240.01.004.460	materiales de tejidos	
Centro De Madre Dignidad Y Esfuerzo	131	СНЕ	EQUE	65070000-7	215.240.01.004.100	materiales de tejidos	
Centro De Madres Maria Paz	148	СНЕ	EQUE	65211460-1	215.240.01.004.290	materiales de construcción	
Centro Femenino Deportivo Y Recreativo Defensor Pirámide	191	СНЕ	EQUE	65201440-2	215.240.01.004.280	materiales de tejidos	
Club Deportivo Millonarios	193	СНЕ	EQUE	72207300-2	215.240.01.004.661	compra de implemento s deportivos	
Club Deportivo Rubén Darío	238	СН	EQUE	74243800-7	215.240.01.004.198	indumentari a deportiva	
Centro De Madres Lucia Castillo De Munita	278	СНІ	EQUE	74432800-4	215.240.01.004.203	materiales de tejidos	
Centro De Madres Anita Covarrubias	377	СНІ	EQUE	65605330-5	215.240.01.004.527	mobiliario	
Centro Deportivo Y Promoción De La Mujer Las Amazonas	468	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260898863	65529520-5	215.240.01.004.156	colaciones	menaje, electrónica cocina
Cam Club De Ancianos San Pedro Nolasco	480	СН	EQUE	74611100-2	215.240.01.004.027	materiales de tejidos	
Organización Del Adulto Mayor Los Buenos Amigos	566	CH	EQUE	65250990-8	215.240.01.004.129	materiales de tejidos	
Unión Comunal De Adulto Mayor Envejecer Con Alegría	571	СН	EQUE	75803500-K	215.240.01.004.054	diplomas de estímulo, colaciones, tazones	
Org Adulto Mayor Los Vecinos Amistosos	573	СН	EQUE	75499400-2	215.240.01.004.220	sistema de audio, menaje	
Organización Comunitaria Funcional Somos Capaces	581	СН	EQUE	75612500-1	215.240.01.004.700	artículos y utensilios de cocina	
Centro De Madres Mamas Del Futuro	583	СН	EQUE	74937500-0	215.240.01.004.213	materiales de tejido	
Centro De Madres La Esperanza	615	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161580765	65655350-2	215.240.01.004.162	materiales de tejido	
Organización Del Adulto Mayor Siempre Jóvenes	643	BANCO ESTADO/ AHORRO	169702390	65053820-K	215.240.01.004.093	materiales de tejido	
Centro De Madres Marta Charlin	718	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161582270	65019090-4	215.240.01.004.287	materiales de construcción	DAD
Centro De Madres Buenas Vecinas	732	CH	HEQUE	65103999-1	215.240.01.004.497	materiales de tejido	termos





1 5 3	ub Adulto Mayor enacer A La Vida	775	СНЕ	EQUE	65240110-4	215.240.01.004.128	horno eléctrico, menaje, termo hervidor	
1	grupación De Mujeres ls Mariposas	797	СНІ	EQUE	65588230-8	215.240.01.004.152	indumentari a corporativa poleras	
Ch	dulto Mayor nacabuco De La speranza	831	СНІ	EQUE	65281660-6	215.240.01.004.131	materiales de tejido	
Сс	oordinadora Social Y ultural Trepegne	857	BANCO ESTADO/ AHORRO	35460529490	65177670-8	215.240.01.004.060	estufa y balón de gas	
	ub Deportivo nacarita Junior	866	BANCO ESTADO/ AHORRO	169674620	65924230-3	215.240.01.004.428	materiales de construcción	
	ub Adulto Mayor enacimiento	878	BANCO ESTADO/ AHORRO	30360105900	65206700-K	215.240.01.004.124	materiales de tejido	
N	ub De Adultos layores Juventud ivino ⊺esoro	879	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161464781	65170050-7	215.240.01.004.121	materiales de tejido	
	entro De Arte Recoleta	886		EQUE	65568110-8	215.240.01.004.057	materiales de pintura	
100	entro De Madres 21 e Mayo	905	СН	EQUE	65278580-8	215.240.01.004.130	materiales de tejido	
C	entro Juvenil Tripantu	911	СН	EQUE	65299520-9	215.240.01.004.593	sillas, mesas, atriles de pintura	
	grupación De Mujeres anta Ana	951	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760078447	65510760-6	215.240.01.004.147	menaje, línea blanca	
	grupación De Mujeres n Fe Y Esperanza	960		EQUE	65923050-К	215.240.01.004.178	materiales de tejido	
	entro Cultural Diablos ojos	980	СН	EQUE	65430790-3	215.240.01.004.032	materiales de construcción	
	entro De Madres migas Siempre Amigas	1006	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760078455	65686160-6	215.240.01.004.289	línea blanca	
	entro De Madres La Consistorial	1023		IEQUE	65493100-3	215.240.01.004.145	materiales de tejidos	
	adulto Mayor Recatrebu	1029	CH	IEQUE	65516650-5	215.240.01.004.344	té café azúcar galletas otros	balón de gas mesa manteles
	Adulto Mayor Jardín De Iusión	1036	CH	IEQUE	65659440-3	215.240.01.004.163	materiales de tejidos	
1	Grupo Adulto Mayor estrellitas Y Cometas	1040	CH	HEQUE	65010188-K	215.240.01.004.087	chaquetas corporativa	
	Agrupación De Mujeres La Gracia De Dios	1042	CH	HEQUE	65715250-1	215.240.01.004.167	colaciones	hervidor, menaje, utensilios de cocina
(Adulto Mayor Centro Cultural Las Torres	1048	BANCO ESTADO/ AHORRO	27760077751	65656010-K	215.240.01.004.036	juegos de cama	SeliDAD O

AHORRO

Recoleta





Adulto Mayor Rosas De Primavera	1049	СН	EQUE	65588630-3	215.240.01.004.154	estufa y balón de gas	
Grupo De Gimnasia Eli Dans	1073	СН	EQUE	65658560-9	215.240.01.004.463	implemento s e indumentari a deportiva	
Centro De Madre La Buena Amistad	1089	СН	EQUE	65725030-9	215.240.01.004.296	materiales de tejidos	
Club Amigos Del Tango	1135	СН	EQUE	65829500-4	215.240.01.004.173	te, café, azúcar y otros	horno eléctrico, termo, regulador de gas
Taller De Mujeres Quinta Bella	1137	СН	EQUE	65835140-0	215.240.01.004.174	mobiliario	
Comunidad De Mujeres Mi Metro Cuadrado	1194	СН	EQUE	65003164-4	215.240.01.004.063	utensilios de cocina, hervidor eléctrico, frazadas	
Club De Adulto Mayor Renacer Con Alegría	1199	СН	EQUE	65935610-4	215.240.01.004.181	materiales de tejidos	
Centro De Madres Damas Emprendedoras	1209	СН	EQUE	65014533-K	215.240.01.004.067	materiales de tejidos	
Agrupación De Mujeres Todas Para Una Y Una Para Todas	1217	BANCO ESTADO/ AHORRO	169702853	65957420-9	215.240.01.004.185	materiales de tejidos	
Centro De Padres Y Apoderados Colegio San Lorenzo	1234	СН	EQUE	65996110-5	215.240.01.004.591	mesas	
Club De ∧dulto Mayor Las ∧raucarias	1240	CH	IEQUE	65997220-4	215.240.01.004.265	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	
Organización Social De Mujeres Despertar De Los Sueños	1263	CH	IEQUE	65005685-K	215.240.01.004.064	materiales de tejidos	
Taller De Mujeres Sol Radiante	1267	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161616662	65010473-0	215.240.01.004.066	hilos y telas	
Agrupación De Mujeres Flor De Oro	1271	Cŀ	HEQUE	65029093-3	215.240.01.004.079	alimentos y bebidas, elementos de aseo y protección covid	toallas deportivas
Comité De Vivienda Santa Laura II	1286	Ch	HEQUE	65101076-4	215.240.01.004.386	impresora, horno	
Club Deportivo Social Y Cultural Ayulemnko	1307	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260937451	65026353-7	215.240.01.004.074	indumentari a deportiva	
Club Adulto Mayor Tae	1319	BANCO ESTADO/ AHORRO	35161614325	65029268-5	215.240.01.004.422	toallas deportivas	IDAD
Coro Adulto Mayor Las Alondras	1323	CI	HEQUE	65039608-1	215.240.01.004.257	vestuario telas e hilos	2 OIRECH





Club Social De Cueca Lirayen	1326	СН	EQUE	65024375-7	215.240.01.004.071	vestuario folclórico	
Grupo De Mujeres Unidas Por El Arte	1327	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260939284	65026126-7	215.240.01.004.073	Termo eléctrico. menaje, vasos, ventilador	
Taller De Manualidades Ailen	1334	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260998485	65032516-8	215.240.01.004.052	materiales de tejidos	
Adulto Mayor La Flor De Chile	1353	СН	EQUE	65031123-K	215.240.01.004.080	materiales de tejidos	
Agrupación Folklorica Cultural Adulto Mayor Ayilen	1359	BANCO ESTADO/ VISTA	35171494140	65035834-1	215.240.01.004.264	materiales para confección de vestuario	
Club De Natación Y Deportivo Fenix	1376	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260963649	65039478-K	215.240.01.004.302	indumentari a deportiva	
Club De Adulto Mayor Lucero De La Mañana	1382	BANCO ESTADO/ AHORRO	33260968063	65052676-7	215.240.01.004.092	café, té, colaciones y otros	manteles, horno y hervidor eléctrico
Agrupación De Mujeres Bellas Y Audaces	1398	СН	EQUE	65040312-6	215.240.01.004.086	horno, tostadora, sandwichera , hervidores eléctricos	
Grupo De Mujeres De La Familia	1411	СН	IEQUE	65072615-4	215.240.01.004.542	materiales de tejido	mesas
Club Deportivo Social Y Cultural Terremoto	1416	BANCO ESTADO/ VISTA	33270233600	65072352-K	215.240.01.004.103	indumentari a deportivos	
Centro De Estudios Investigación Y Aplicación Amauta	1418	CH	IEQUE	65050354-6	215.240.01.004.596	materiales de oficina	proyector
Club De Adulto Mayor Esperanza Y Fe	1424	CH	HEQUE	65051241-3	215.240.01.004.350	hervidor fogón fuentes de cocina olla balón de gas	
Centro Cultural Deportivo Y Juvenil Brinkos Crew	1429	CH	HEQUE	65064647-9	215.240.01.004.314	materiales de construcción	espejos
Club Deportivo Cultural Y De Natación Recoleta	1440	BANCO ESTADO/ VISTA	33470328911	65056524-K	215.240.01.004.545	sistema de audio	
Centro Solidario De Salud Integral Y Natural Tomas Castillo	1446	CH	HEQUE	65064851-K	215.240.01.004.730	monitor para talleres	
Mujeres lejiendo Sueños	1453	CF	HEQUE	65071786-4	215.240.01.004.101	materiales de tejido	
Adulto Mayor Nuevo Futuro 96	1480	CH	HEQUE	65081442-8	215.240.01.004.345	materiales de tejido	
Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrios Tejiendo Sueños	1549	CI	HEQUE	65082508-K	215.240.01.004.325	materiales para talleres educativos y pintura	mobiliario infantil y alfombra





Agrupación Folcklorica De Desarrollo Socialcultural Y Deportivo Quilantral De Recoleta	1561	СН	EQUE	65079857-0	215.240.01.004.323	implemento s de sonido	
Centro De Madres Juntas Podemos Mas	1589	СН	EQUE	65082757-0	215.240.01.004.278	materiales de tejido	
Agrupación De Mujeres Creadoras De Ilusión	1593	BANCO ESTADO/ AHORRO	35171498668	65083515-8	215.240.01.004.332	materiales de tejidos	
Grupo Folklorico Ave Fénix	1616	BANCO ESTADO/ VISTA	33170621722	65099774-3	215.240.01.004.389	indumentari a deportiva	
Grupo Ecológico Cultural Rapa Nui	1618	BANCO ESTADO/ CUENTA CORRIENTE	29170777989	65111957-K	215.240.01.004.556	termo, fondos de aluminio, sartenes, tetera, coladores	
Agrupación De Mujeres Organizadas Recoletanas Esfuerzo Y Superación A.M.O.R.E.S	1689	СН	EQUE	65102342-4	215.240.01.004.399	materiales instalación de cámaras	kit de cámaras
Club De Adulto Mayor Arcoíris	1690	СН	EQUE	65105428-1	215.240.01.004.612	bastones ortopédicos, termo hervidor	
Agrupación De Mujeres Abejitas Emprendedoras	1703	СН	EQUE	65113112-K	215.240.01.004.471	materiales de tejidos	
Agrupación Cultural De Adulto Mayor La Vitrola	1704	BANCO ESTADO/ AHORRO	29170708286	65104626-2	215.240.01.004.466	contratación de monitora	
Club Deportivo Social Cultural Y Femenino Chicas Gym	1729	СН	IEQUE	65108624-8	215.240.01.004.518	mobiliario y artículos de jardinería	
Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela	1743	CH	IEQUE	65092361-8	215.240.01.004.571	menaje artículos electrónicos de cocina	
Club De Adulto Mayor Salud Y Amistad	1785	CH	HEQUE	65119976-K	215.240.01.004.639	compra de indumentari a deportiva	
Grupo De Mujeres Tejiendo Con Estilo	1787	BANCO ESTADO/ VISTA	33270198576	65120668-5	215.240.01.004.543	materiales de tejido	
Agrupación Vecinal Nueva Vida	1788	BANCO ESTADO/ VISTA	33270199955	65120926-9	215.240.01.004.550	proyector y telón	
Agrupación Folclórica Social Y Cultural Takiri	1855	CH	HEQUE	65093625-6	215.240.01.004.554	manufactura de confección	telas hilos y otros para vestuario
Comité De Adelanto Y Desarrollo Vecinal Olaya Catalán	1880) CH	HEQUE	65149023-5	215.240.01.004.537	colaciones saludable juguetes insumos sanitarios	
Club Deportivo Y Social El Condado Fc	1892	2 CI	HEQUE	65147421-3	215.240.01.004.566	implemento s deportivos	RALIDAD O







Centro Comunitario Las Joyitas Del 108	1898	СН	EQUE	65143289-8	215.240.01.004.555	materiales de tejido bisutería y orfebrería	
Centro De Desarrollo Social Deportivo Y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo	1899	СН	EQUE	65144289-3	215.240.01.004.652	materiales laboratorio escolar	
Centro De Mujeres Social Y Cultural Aquelarre Creativo	1901	СН	EQUE	65143686-9	215.240.01.004.530	acrílicos modificados barniz de cristal papel y otros	cajas de madera
Centro De Adulto Mayor El Faro	1907	СН	EQUE	65148402-2	215.240.01.004.526	materiales de bordado	
Centro De Adulto Mayor Caminando Por La Vida	1954	BANCO ESTADO/ VISTA	33270239990	65159253-4	215.240.01.004.610	materiales de tejido	mueble
Organización Social Miradas Inclusivas	1957	BANCO ESTADO/ VISTA	35171217171	65164934-K	215.240.01.004.597	libros	
Club De Adulto Mayor Audaces	1969	СН	EQUE	65164299-K	215.240.01.004.611	materiales de costura	
Club De Adulto Mayor Sueños De Juventud	1971	BANCO ESTADO/ VISTA	27770107895	65164092-K	215.240.01.004.587	materiales de tejido	
Agrupación De Adulto Mayor Folclórica Cuequeros De Corazón	1982		EQUE	65177882-4	215.240.01.004.641	vestuarios y accesorios folclóricos	
Agrupación Adulto Mayor Amor Por La Vida	1985	BANCO ESTADO/ VISTA	35171254424	65164594-8	215.240.01.004.589	artículos deportivos	
Comité De Adelanto La Esperanza Revive	1992		IEQUE	65164938-2	215.240.01.004.592	materiales taller de mural, educativos y lona impermeabl e	
Agrupación Vecinal Andrés Viveros Norte	1998	CH	HEQUE	65172875-4	215.240.01.004.718	instalación y mantención	focos led cámaras de seguridad
Comité De Vivienda Simón Bolívar	2007	CH	HEQUE	65176794-6	215.240.01.004.695	mesas y sillas	
Comité De Pavimentación Pasaje Polpaico	2031	CH	HEQUE	65170784-6	215.240.01.004.709	compra de lomos de toro	
Comité De Adelanto Y Pavimentación Diagonal Fray Luis De La Peña	2041	CH	HEQUE	65182027-8	215.240.01.004.675	instalación de cámaras	compra e instalación de cámaras
Comité De Adelanto Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno General Clark	2043	Cł	HEQUE	65178078-0	215.240.01.004.676	luces solares y accesorios	
Comité De Repavimentación Y Adelanto Población San Marcos	2055	CI	HEQUE	65177197-8	215.240.01.004.678	mano de obra	cámaras yo cableado





Comité De Mejoramiento Nueva Esperanza 8	2061	СН	EQUE	65172027-3	215.240.01.004.679	basureros industriales	
Repavimentación Y Adelanto San Francisco De Asís	2063	СН	EQUE	65175346-5	215.240.01.004.680	insumos computacio nales artículos de escritorio	impresora
Club De Adulto Mayor Despertar Del Amanecer	2087	СН	EQUE	65174443-1	215.240.01.004.642	movilización	termo horno eléctrico juguera mueble
Comité De Mejoramiento Seguridad Y Pavimentación Campanario	2088	СН	EQUE	65178441-7	215.240.01.004.682	materiales de instalación	luces led
Grupo Las Artesanas De La Chimba	2095	СН	EQUE	65183005-2	215.240.01.004.690	materiales de manualidad es	hervidor y estufa eléctrica
Centro Adulto Mayor Y Autoayuda Estamos Contigo De Recoleta	2102	BANCO ESTADO/ VISTA	33270241811	65173194-1	215.240.01.004.643	alimentos y bebidas agendas	termo hervidor
Comité Verde Nueva Esperanza	2103	BANCO ESTADO/ VISTA	35171493933	65191964-9	215.240.01.004.720	freidora, cilindro de gas y regulador	
Comité De Adelanto Visión De Futuro	2125	BANCO ESTADO/ VISTA	3317083667	65182266-1	215.240.01.004.698	insumos de cocina	
Comité De Pavimentación Y Mejoramiento Del Entorno Tangarupa	2129	СН	EQUE	65178226-0	215.240.01.004.686	materiales de construcción	
Compañía De Danza Glamour Golden	2133	BANCO ESTADO/ VISTA	35171433761	65179917-1	215.240.01.004.691	candados, accesorios para presentacio nes	cajas organizadora s, hervidor termo menaje
Comité De Mejoramiento Pavimentación Seguridad Y Medio Ambiente Héroe Efraín Encina	2146	CH	IEQUE	65210368-5	215.240.01.004.738	cámaras de seguridad	
Club De Adulto Mayor Volver A Los 17	2158	CH	HEQUE	65184115-1	215.240.01.004.731	menaje hervidor y termo	
Centro De Mujeres Madres Con Estilo	2159	CF	HEQUE	65183436-8	215.240.01.004.692	materiales para manualidad es de artesanía	
Conjunto Folcklorico Ayekantun	2174	CH	HEQUE	65191307-1	215.240.01.004.741	telas e hilos	
Colectivo La Porfiada Memoria	2183	CI	HEQUE	65210961-6	215.240.01.004.734	materiales de construcción	IDAD O





Agrupación Social Cultural Y Deportiva Dlp	2199	Cł	HEQUE	65211804-6	215.240.01.004.729	monitor	transporte materiales para talleres de reciclaje, microfónica
Agrupación Social Cultural Y De Salud América	2205	Cŀ	HEQUE	65212471-2	215.240.01.004.728	materiales de taller y materiales de difusión	
Comité De Seguridad Mejoramiento Y Adelanto El Tofo	2215	CI	HEQUE	65211727-9	215.240.01.004.739	instalación alarmas comunitaria s	compra alarmas comunitarias
Comité De Seguridad Mejoramiento Apoyo Social Y Cultural Villa Pirámide II	2220	CI	HEQUE	65200548-9	215.240.01.004.725	compra alarmas comunitaria s	
Comité De Desarrollo Sociocultural Seguridad Adelanto Y Mejoramiento Vecinos Las Torres Y Amigos	2223	BANCO ESTADO/ VISTA	332702883	65200557-8	215.240.01.004.726	compra alarmas comunitaria s	
Agrupación De Comerciantes De Espacio Público Metro Dorsal	2235	C	HEQUE	65212516-6	215.240.01.004.727	techos de toldos y laterales	
Consejo Vecinal De Desarrollo Nueva Guanaco Augusto Zamorano	2236	C	HEQUE	65211695-7	215.240.01.004.742	compra de menaje y utensilios de cocina	
Club Social Y Deportivo Las Torres	2237	С	HEQUE	65204931-1	215.240.01.004.733	implemento s deportivos	
Organización Social Cultural Deportiva Y De Mejoramiento Del Entorno Comunidad Santa Ana	2246	C	HEQUE	65208835-K	215.240.01.004.746	congeladora	
Organización Educativa Cultural Y Social Pan Y Orgasmo	2249	C	HEQUE	65207895-8	215.240.01.004.745	monitor	material de difusión alimentos y bebidas
Comité De Vivienda Social Newen Zomo	2252	C	HEQUE	65210857-7	215.240.01.004.740	artículos de oficina	impresora
Comité De Adelanto Desarrollo Y Mejoramiento Roberto Matus	2257	C	CHEQUE	65212267-1	215.240.01.004.735	kit de cámara de televigilanci a	
Club Deportivo Social Y Cultural Jorge Alessandri Rodriguez	2258	C	CHEQUE	65212469-0	215.240.01.004.732	vestuario folclórico	
Comité De Mejoramiento De Entorno Cultural Y De Seguridad Latinoamericano	2263	C	CHEQUE	65211559-4	215.240.01.004.737	materiales de construcción	
Comité De Desarrollo Social Y Deportivo Los Estudiantes	2267	(CHEQUE	65212523-9	215.240.01.004.736	materiales de construcción	focos halógenos





Organización De Emprendimiento Cultural Social Y Mejoramiento Del Entorno Kiñerun Emprende	2274	CHEQUE	65211807-0	215.240.01.004 .744	transporte y decoración	sistema de audio
---	------	--------	------------	---------------------	----------------------------	---------------------

- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 4-05.48.01, transferencias al sector privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

A ESPINOZA SAN MARTÍN

SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/C/S/CTC/ARS/fms

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DAF, Contabilidad (con antecedentes), DIDECO, Depto. Promoción Comunitaria.







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA

En Recoleta, a Porte la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS VISTA
HERMOSA, según Rol Único Tributario № 75951880-2, inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 32 de fecha 29-05-
1992, con domicilio en CALLE CAMPINO #2077, Comuna de Recoleta y representada, según se
acreditará, por don(ña) MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO, cédula nacional de identidad Nº
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NAVIDAD VISTA HERMOSA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

ESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO	
,	DESCRIPCION DE DETALLE MONTO









Gastos Operaciones	COLACIONES	\$ 180.000
Gastos de Inversión	MESAS	180000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

16 a 1. july 5 july 4 value (* 1886) (1878 - 1874) (1874) (1874) (1874) (1874)

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 424 de fecha 08/26/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MARÍA GRACIELA MOYA GARRIDO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ROCOLEDANIEL JADUE JADUE

NICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS

En Recoleta, a 1 6 CCT. 2007, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS, según Rol Único Tributario Nº 65119760-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 34 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE ELCIRA LEMUS #1380, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161302030 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINARIA PATIO Y CANCHA SEDE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

DIRECCION DE CONTROL





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	LUCES LED Y INSUMOS ELECTRICOS	\$ 360.000
Gastos de Inversión	·	
	TOTAL	\$360.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proγecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico γ supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

The Control of the Co







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500461262533 de fecha 28/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

JULIA ROSA DE LA PEÑA VALDÉS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE Recoleta ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES

En Recoleta, a 6 CCT. 2007, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS EX LAS VERTIENTES, según Rol Único Tributario Nº 65648650-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 37 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE HUBERT BENITEZ #4465, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALEX VALENTINO GUZMÁN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169404127 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPMEMENTACION SALA DE ESPEJOS JJVV, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
		10.20









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ESPEJOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEX VALENTINO GUZMÁN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500456236440 de fecha 06/24/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

ALEX VALENTINO GUZMÁN BARRIENTOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL

En Recoleta, a control de la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL, según Rol Único Tributario Nº 75051500-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 38 de fecha 29-05-1992, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) BERNARDO ROBERTO MORENO CERÓN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260845131 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NAVIDAD SIMBOLO DE AMOR PAZ Y UNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	

Municipalithedirellactions www.rocoleta.cl

2002 724





Gastos Honorarios	ANIMACIÓN DE EVENTO NAVIDEÑO	200000
Gastos Operaciones	COLACIONES	\$ 160.000
Gastos de Inversión	-	
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

The property of the second sec







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) BERNARDO ROBERTO MORENO CERÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454118379 de fecha 15/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

BERNARDO ROBERTO MORENO CERÓN

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE

ALDE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS QUINTA RESIDENCIAL EL SALTO

En Recoleta, a 1 9 OCT. 2027, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS QUINTA RESIDENCIAL EL SALTO, según Rol Único Tributario Nº 65152899-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 43 de fecha 3/6/1992, con domicilio en AVDA HEROES DE LA CONCEPCION #2969, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA ESTELA AÑO MOSCOSO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAMBIAN DE MENTE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR TALLERES	100000

MommalidaditeRecoleta www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	\$ 260.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

[2] J. J. G. Martin, Phys. Rev. B 509 (1997) 561 (2016) 12945 7000.

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA ESTELA AÑO MOSCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500462185356 de fecha 08/03/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MÓNICÁ ESTELA AÑO MOSCOSO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS LO ARÁNGUIZ NORTE

En Recoleta, a 2007 entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS LO
ARÁNGUIZ NORTE, según Rol Único Tributario Nº 65199236-2, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 58 de
fecha 9/6/1992, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) ELIZABETH DE LAS MERCEDES DÍAZ MUÑOZ,
cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UNIDOS POR LA SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			







Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	180000
Gastos de Inversión	FOCOS LED	180000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la JOAD organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

transplants (BRO party * incombett plants) 279 * (biforette 2294) 为60







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIZABETH DE LAS MERCEDES DÍAZ MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500377403756 de fecha 17/03/2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MUÑOZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

ALCAMUNICIPALIDAD DE

RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO

En Recoleta, a CCT. 2002, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO, según Rol Único Tributario Nº 65011512-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 89 de fecha 25/06/1992, con domicilio en PASAJE AUDAX ITALIANO #2710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FRANCISCO ENRIQUE JOFRÉ DÍAZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

Mon. Bondato S. ManninalatadDeRecoleta / www.recoleta.cl

2002737





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	360000
	TOTAL	\$360.000

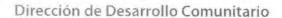
CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

The second of the conference of the second o

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRANCISCO ENRIQUE JOFRÉ DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454761889 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ROCO DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN

- 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1
En Recoleta, a , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS SAN
MARTIN, según Rol Único Tributario № 65485690-7, inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 122 de fecha
20/08/1992, con domicilio en CALLE RAWSON #433, Comuna de Recoleta y representada, según
se acreditará, por don(ña) VIRGINIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, cédula nacional de identidad
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto MEJORAS SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital denominado http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
		1.00

2002740









Gastos Operaciones	PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en ciáusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la OAD D organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente: /

The production of the composition of the products of the content 22945 7000







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIRGINIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 402 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MEN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL

En Recoleta, a 2007. 207 entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL, según Rol Único Tributario Nº 73748500-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 129 de fecha 31/8/1992, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161275946 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPARACIÓN SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
		50A









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	260000
Gastos de Inversión	CERÁMICAS	100000
	TOTAL	\$360.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en ciáusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500456139655 de fecha 24/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

JEÁNNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS

consettle

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Recolet DANIEL UNDUE TADUE

MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA

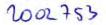
En Recoleta, 3 9 OCT 2026ntre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS JOSE SANTOS OSSA, según Rol Único Tributario Nº 65476500-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 200 de fecha 30/03/1993, con domicílio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELA STEPHANY ÁVILA ORELLANA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº mbos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171398566 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NUESTRAS AREAS COMUNITARIAS MAS SEGURAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
		2"	P



Three Roomland Administrational Confedence (Confedence of the Confedence of the Conf





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100000
Gastos de Inversión	EQUIPOS DE TELEVIGILANCIA	260000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

particular of the control of the con







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELA STEPHANY ÁVILA ORELLANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454015675 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MARCELA STEPHANY ÁVILA ORELLANA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADDE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
ALC RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA

En Recoleta, a control de la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA, según Rol Único Tributario Nº 73573900-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 254 de fecha 5/7/1993, con domicilio en PASAJE BOMBERO CARLOS RIGOTTI #3229, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA ELENA AÑO MUÑOZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HABITA NOVA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			

2002757

MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES DI CONTRUCCION	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la 🔬 organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

11 pm () 1 mg () m 村 () mg () * ngg nm la Mg (mg) if v 2.77z * Carlo (a file a filer 2.25属 5 7000)







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA ELENA AÑO MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454693495 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE Recoleta ALEALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







LCALC





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS LO ARANGUIZ SUR

En Recoleta, a	19 OCT	mentre la	Organizació	in Te	rritorial denor	ninada Jl	JNTA D	E VECINOS	S LO
ARANGUIZ SU	JR, según	Rol Único	Tributario	Νō	65059379-0,	inscrita	en el	Registro	de
Organizaciones	s Comunita	rias de la M	unicipalidad	de R	ecoleta bajo p	ersonalid	lad jurío	lica № 257	7 de
fecha 5/7/199	3, con dom	icilio en C	ALLE UNO S	UR#	1048, Comun	a de Reco	oleta y	representa	ada,
según se acreo	ditará, por o	don(ña) LO	RETO DE LO	S ÁN	GELES ESCUDE	RO AGU	ILAR, cé	dula nacio	onal
de identidad f	Λō	, en ac	lelante Orga	nizac	ión Adjudicat	aria; y la	MUNIC	CIPALIDAD	DE
RECOLETA, rep	resentada	por su Alca	lde, don DAN	NIEL J	ADUE JADUE,	Arquitect	o y Soc	iólogo, céd	dula
nacional de ide	entidad №		, ambos cor	don	nicilio en Aven	ida Recol	eta № :	2774, com	una
de Recoleta; se	ha conven	ido lo sigui	ente:						

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPANDO LO ARANGUIZ, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002759





Gastos Operaciones	,, ,	
Gastos de Inversión	MENAJE, LINEA BLANCA	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Zingan Iprajatk, Kining a + Azertzaakon meta Nike+Calinenter it 1945 7090

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LORETO DE LOS ÁNGELES ESCUDERO AGUILAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454654161 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

LORETO DE LOS ÁNGELES ESCUDERO **AGUILAR** REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

En Recoleta, a , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS
AMISTAD Y PROGRESO, según Rol Único Tributario № 65155070-k, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 639 de
fecha 5/9/2000, con domicilio en CALLE JARDIN #2570, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) MAURICIO ARANIBAR ZAMORA, cédula nacional de identidad №
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE ARTICULOS INMUEBLE SILLAS MESAS TOLDOS PARLANTE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:









Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO, MOBILIARIO	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

The property of the companies and the test of the state of the second of







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAURICIO ARANIBAR ZAMORA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454739473 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

NIBAR ZAMORA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





Municipalidad Defecoleta www.recoleta.cl





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR

En Recoleta, a, entre l	a Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS
SANTA MONICA SECTOR SUR, según R	ol Único Tributario № 65430540-4, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Mu	nicipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 992 de
fecha 7/9/2004, con domicilio en CAI	LE MONTANA #3777, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) ISA	BEL CRISTINA MANRIQUEZ MORALES, cédula nacional de
identidad № en adela	ante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcald	le, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº	ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguier	nte:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TU BARRIO MAS LIMPIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO

2002879







Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	BASUREROS INDUSTRIALES	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

and continue 4. \$500 continue (Aparthetic Section 27/4 * Call tentes 1/1945-7000

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL CRISTINA MANRIQUEZ MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500463632636 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

MORALES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELU ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 3, según Rol Único Tributario Nº 65050211-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1435 de fecha 30-12-2011, con domicilio en PASAJE SORATA #3960, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HÉCTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260966850 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO DE OFICINA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
700 8 84 4 15 15	The second second	





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORA	\$ 110.000
Gastos de Inversión	IMPRESORA, GUILLOTINA	250000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

THE CONTROL OF THE CO











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500459055203 de fecha 14-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

HÉCTOR ORLANDO CAMPOS AHUMADA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANTELVADUE PADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

En Recoleta, a 💆 🔱 , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS
VALDIVIESO UNIDO, según Rol Único Tributario № 65069876-2, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1460
de fecha 21-12-2012, con domicilio en CALLE LAS BRISAS #695, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINEMOS EL EXTERIOR DE LA JJVV, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO









Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	LUMINARIAS E INSUMOS ELÉCTRICOS	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la OAD O organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

1. grant Book www. sissenset-W127,2*Cabbertes 12945-7000







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 91868405 de fecha 14-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

TUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ

18 OCT 2022

En Recoleta, a , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ, según Rol Único Tributario Nº 65072912-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1469 de fecha 25-03-2013, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33961481924 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CELEBREMOS JUNTOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:



Ammonial and the Recolets www.recoleta.cl









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	colaciones BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

《大学·黄素》(1994年) 1995年 - 1995年 -







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454632040 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

ALBA DEL CARMEN GAONA CARVAJAL REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

RECOLDANIEL JADUE VADUE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS RESIDENCIAL AVENIDA PERU

En Recoleta, à 1 8 OCT. 2007, entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS RESIDENCIAL AVENIDA PERU, según Rol Único Tributario Nº 65076433-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1500 de fecha 14-06-2013, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002992

maconini. I atom auvolero. 15 llatunicipalidaniDuRerolata iwww.recoleta.cl





Gastos Operaciones	,	
Gastos de Inversión	CAIA ACTIVA, TOLDOS Y SILLAS	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

1997年 - 1997年 - 1998年 - 1998年





- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500459080407 de fecha 14-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

EDUARDO SALIM JURI NAHAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JAD ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO

En Recoleta, a , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS BARRIO ESTADIO, según Rol Único Tributario Nº 65152781-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1947 de fecha 2/11/2017, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SORAYA CECILIA ÁLVAREZ LEYTON, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171501049 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAMINA SEGURO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		





Gastos Operaciones	INSUMOS PARA INSTALACIÓN DE CAMARAS	\$40.000
Gastos de Inversión	MEMORIA EXTERNA DE ALMACENAMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	320000
	TOTAL	\$360.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

大学,一个人们的原理,一个大多数的一种的特殊的特别,是1980年的特别的特别的一种<mark>组长度和较</mark>







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SORAYA CECILIA ÁLVAREZ LEYTON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454299607 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

SORAYA CECILIA ÁLVAREZ LEYTON REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN Recolet DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS CALLE G

En Recoleta, a , entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS CALLE G, según Rol Único Tributario Nº 65164453-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1968 de fecha 15-03-2018, con domicilio en PASAJE COYHAIQUE #4546, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMELIA PATRICIA BUSTAMANTE YÁÑEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con № 35171157810 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado OBRAS QUE REFUERZAN LOS VÍNCULOS DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	



The writing & Sunsynthetic Vertecolers www.recoleta





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	HORNO INDUSTRIAL E	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

(1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1. (1) 1









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) AMELIA PATRICIA BUSTAMANTE YÁÑEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 393 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE

En Recoleta, a Comunitaria de la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA ORIENTE, según Rol Único Tributario Nº 65173927-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2079 de fecha 26-10-2018, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NIÑOS Y JUVENTUD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MANO DE OBRA	60000

AnuncianuladityRecoleta www.aecoleta.cl







Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	300000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

TO SUBSTITUTE OF THE PROPERTY OF A SECRET OF THE PROPERTY OF T







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454416951 de fecha 16/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

FERNANDO ENRIQUE BUSTOS VIDAL REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN Recole DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTÓBAL 2018

/ 9 00
En Recoleta, a 9 007 mentre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS VILLA
SAN CRISTÓBAL 2018, según Rol Único Tributario № 65174738-4, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2092
de fecha 14-11-2018, con domicilio en CALLE SCHLACK #501, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) DANAE ALEJANDRA SEPÚLVEDA LAGOS, cédula nacional de
identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DEPORTE Y COMUNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			

Manusyal /Indbskecoleta www.recoleta.cl







Gastos Operaciones	MATERIALES DE DIFUSIÓN	\$ 60.000
Gastos de Inversión	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	300000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DANAE ALEJANDRA SEPÚLVEDA LAGOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500447528071 de fecha 04-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

DANAE ALEJANDRA SEPÚLVEDA LAGOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA

En Recoleta, a OCT. 2027 entre la Organización Territorial denominada JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE RECOLETA, según Rol Único Tributario Nº 65182624-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2145 de fecha 26-04-2019, con domicilio en CALLE VICTOR CUCCUINI #395, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ORIANA ISABEL SCHRADER GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE JUNTA DE VECINOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE

2003076

MunicipantadDeRecoleta www.ecoleta.cl





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	PARLANTE, MICROFONO Y NOTEBOOK	360000
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

17. 2. 电影 15. 电影 15. 电影· 15.





- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ORIANA ISABEL SCHRADER GONZÁLEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454042423 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





MunicipalidadDeKecoleta www,recoleta.cl





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS NUEVA POBLACION ANNE ROOSEVELT 2

En Recoleta, a	, entre la Organiza	ción Territorial denom	ninada JUNTA	DE VECINOS
NUEVA POBLACION	ANNE ROOSEVELT 2, según R	tol Único Tributario №	65191816-2,	inscrita en el
Registro de Organiz	aciones Comunitarias de la	Municipalidad de R	ecoleta bajo	personalidad
jurídica № 2188 de f	echa 26-08-2019, con domici	ilio en PASAJE GENERA	AL CLARK #754	, Comuna de
Recoleta y represen	tada, según se acreditará, p	or don(ña) HÉCTOR D	EL CARMEN P	ÉREZ CERPA,
cédula nacional de	identidad Nº	en adelante Organia	zación Adjudi	cataria; y la
MUNICIPALIDAD DE	RECOLETA, representada	por su Alcalde, do	n DANIEL JA	DUE JADUE,
Arquitecto y Sociólo	ogo, cédula nacional de ider	ntidad Nº	ambos con	domicilio en
Avenida Recoleta №	2774, comuna de Recoleta; s	se ha convenido lo sigu	iente:	

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD ADULTO MAYOR Y PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			

200 3084

Mammanaissanpeneroleta www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$ 360.000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$360.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$360.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la CAD organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

og stangelig Bache is Avenda in in over Notice • Call lenter 22945-2000







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 93059026 de fecha 07-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021.

HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







IDAD D





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARRBORDE

En Recoleta, a control de la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES ELENA VIUDA ILHARRBORDE, según Rol Único Tributario Nº 65511240-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 42 de fecha 3/6/1992, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #736, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZAMORANO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VAJILLA Y LOZA EN GENERAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
MENAJE	200000	

Alima spail dwil Dukwohina www.recoleta.cl





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

The second of th







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZAMORANO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500461265024 de fecha 28/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VERÓNICA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZAMORANO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA

En Recoleta, 19 007, 2007, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES
VILLA PRIMAVERA según Rol Único Tributario № 65050060-1, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 55 de
fecha 8/6/1992, con domicilio en PASAJE MATINAL #3724, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) GLADYS INÉS JIMENÉZ FIERRO, cédula nacional de identidad №
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

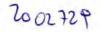
PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 30360073773 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SALVEMOS NUESTRAS COSAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

Wumbern parthefection www.recoleta.cl







Gastos Operaciones	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	50000
Gastos de Inversión	mobilario	150000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición)
 al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

/Manufamilia dispecoleta www.recoleta.c

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) GLADYS INÉS JIMENÉZ FIERRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500456072708 de fecha 24/06/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

GLADYS INES JIMENÉZ FIERRO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO LLANTEN

En Recoleta, a 16 07. Wentre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES
LEONOR OSORIO LLANTEN según Rol Único Tributario № 65020160-4, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 61 de
fecha 10/6/1992, con domicilio en PASAJE FERROBADMINTON #1152, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL MARGARITA OVALLE PÉREZ, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 30360073030 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO LA VIDA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

* Strongpal double Resoleta | www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

MinimalipadueRecoleta www.recoleta.cl

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ISABEL MARGARITA OVALLE PÉREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453330703 de fecha 10/06/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES EDUCADORA ISABEL

En Recoleta, a	2). 2024 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES
EDUCADORA ISABEL	según Rol Único Tributario № 74655800-7, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comi	unitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 64 de
fecha 10/6/1992, co	n domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y
representada, según	se acreditará, por don(ña) BLANCA CECILIA GARRIDO DIAZ, cédula nacional de
identidad Nº	en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, represent	tada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad	d № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha co	onvenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161132703 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SUEÑOS PLACENTEROS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			





Gastos Operaciones	MATERIALES TEXTILES	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) BLANCA CECILIA GARRIDO DIAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463630698 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

IA GARRIDO DIAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES LUISA DE STEVENS

En Recoleta, a 1 9 OCT 2027 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LUISA DE STEVENS, según Rol Único Tributario Nº 65367930-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 65 de fecha 11/6/1992, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4197, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS ARAÑITAS TEJEDORAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000	
Gastos de Inversión			

E manufaction of the www.recoleta.cl





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 404 de fecha 29-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MÓNICA DEL PILAR CANCINO ERISSE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELUADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA

Municipality Page Constant Ca Municipality adderented www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE

En Recoleta, al 9 OCT 2077 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MEXICO NORTE, según Rol Único Tributario Nº 65083107-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 74 de fecha 15/06/1992, con domicilio en AVDA MEXICO #449, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS DE AROCIRIS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000	
Gastos de Inversión			







TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

aborecomic bid before the www.recaleta.cl







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92575290 de fecha 17-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LUCY LAURENA BERRÍOS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
UNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO

En Recoleta, a 19 OCT 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRE DIGNIDAD Y ESFUERZO, según Rol Único Tributario Nº 65070000-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 131 de fecha 24-08-1992, con domicilio en AVENIDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE LANA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
94444		7





	TOTAL	\$200.000
-		

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dírección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

Many wallsadDeRecoleta www.recoleta.cl







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500461382615 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

IRMA DE LAS MERCEDES ROJAS SILVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES MARIA PAZ

En Recoleta, al 1 8 (CT) 707 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES
MARIA PAZ según Rol Único Tributario Nº 65211460-1, inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 148 de fecha
13/11/1992, con domicilio en CALLE ANTONIA PRADO #149, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO, cédula nacional de
identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33261006583 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado POR UN MEJOR BIENESTAR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			

Mannag all indirectocolors www.secoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	DE	200000	
Gastos de Inversión				
	TOTAL		\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:





- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 401 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

HORTENSIA ROSALÍA VALDÉS VERDUGO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO FEMENINO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEFENSOR

PIRAMIDE

En Recoleta, a 8 007 2007, entre la Organización Funcional denominada CENTRO FEMENINO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEFENSOR PIRAMIDE, según Rol Único Tributario Nº 65201440-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 191 de fecha 24/03/1993, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA CATALINA HUIRCAPÁN ALBORNOZ, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ESPERANZA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

23 Segropalitari/hallomima www.recoleta.cl

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARIA CATALINA HUIRCAPÁN ALBORNOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500464128383 de fecha 16/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARIA CATALINA HURCAPÁN ALBORNOZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPOTIVO MILLONARIOS

En Recoleta, a 1 9 CCI. 2007, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPOTIVO MILLONARIOS según Rol Único Tributario Nº 72207300-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 193 de fecha 24/03/1993, con domicilio en CALLE TEGUALDA #515, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161498236 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		100

ManagalitadDellecoleta www.recoleta.cl







Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido de cuentas de forma física. organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiențe

15 (0.5) in the second (*4.0) they but 160 (50*) in patient 22945 7005







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500461386692 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

EDUARDO VÁSQUEZ JOCELIN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 6 CCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO RUBEN

CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO

DARIO, según Rol Único Tributario Nº 74243800-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 238 de fecha 15/06/1993, con domicilio en CALLE URMENETA #1107, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RENE PLAZA CORTÉS, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

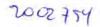
PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000	6/01/0/

E3 danuar granical traditionalists www.recoleta.cl







	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RENE PLAZA CORTÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500461388812 de fecha 28-07-2022

. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

RENE PLAZA CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DAMET JADUE VADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LUCIA CASTILLO DE MUNITA según Rol Único Tributario Nº 74432800-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 278 de fecha 10/8/1993, con domicilio en CALLE TENIENTE JUAN COLIPI #1171, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161067170 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO SUEÑOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asígnado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		1





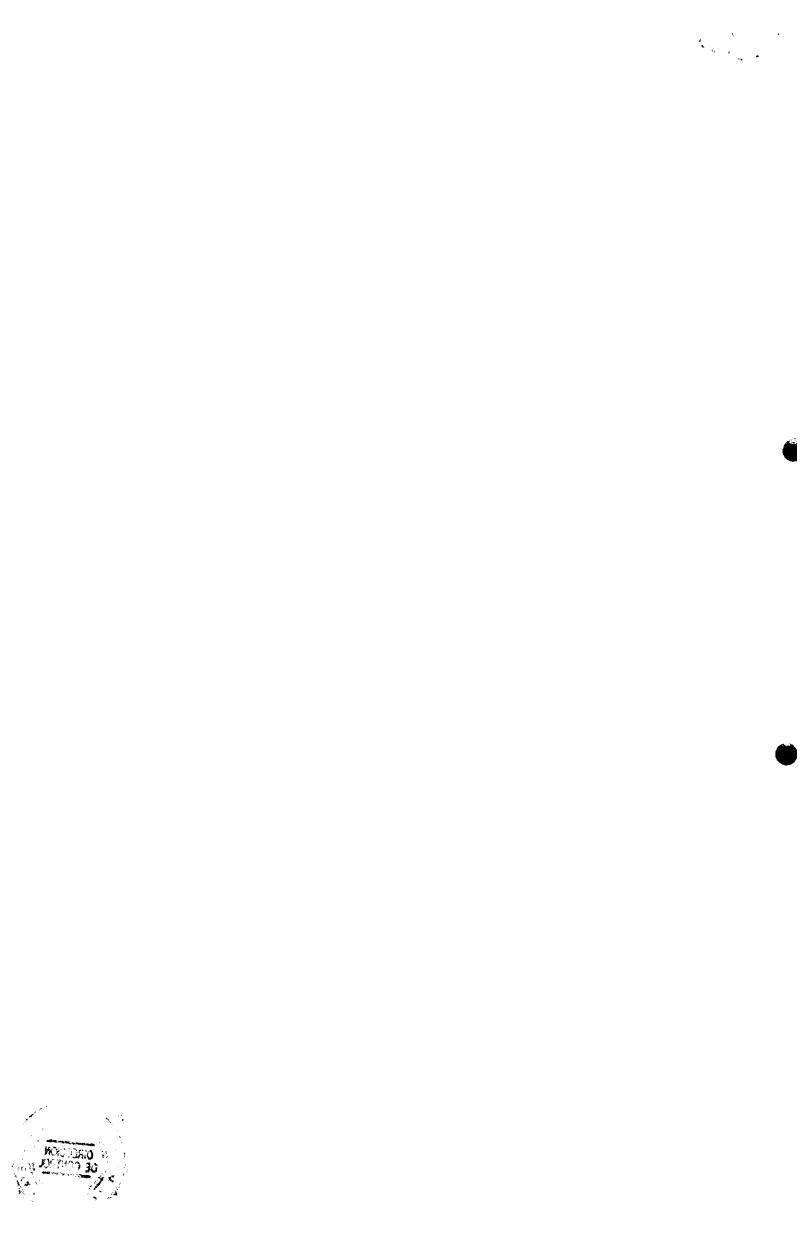
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en ciáusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.









- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500465328472 de fecha 23/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA MARÍA ÁVILA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE YADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS

En Recoleta, a OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES
ANITA COVARRUBIAS, según Rol Único Tributario № 65605330-5, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 377 de
fecha 26/04/1995, con domicilio en CALLE SOFIA #2890, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) SONIA ROJAS MUÑOZ, cédula nacional de identidad №
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado RENOVAR MUEBLES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	200000





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA ROJAS MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 395 de fecha 25/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS

En Recoleta, a 9 OCT 2007, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS según Rol Único Tributario Nº 65529520-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 468 de fecha 29/08/1997, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260898863 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AMAZONAS A LA VISTA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		19,00

Uniterplat altrokerolota www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	COLACIONES		40000
Gastos de Inversión	MENAJE, COCINA	ELECTRÓNICA	160000
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataría, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELCIRA LUCERINA HAYDEE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500461394307 de fecha 28-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CAM CLUB DE ANCIANOS SAN PEDRO NOLASCO

En Recoleta, a CLUB DE ANCIANOS SAN PEDRO NOLASCO, según Rol Único Tributario Nº 74611100-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 480 de fecha 4/11/1997, con domicilio en CALLE PRESIDENTE LINCOLN #1674, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MINDA ARCOS MALDONADO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento Nº 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo Nº 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CARIÑO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		QAL





TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MINDA ARCOS MALDONADO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 421 de fecha 08-19-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MINDA ARCOS MALDONADO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEU JADUE JADUE

ROMUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR LOS BUENOS AMIGOS

En Recoleta, a 9 001 2022 entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION DEL
ADULTO MAYOR LOS BUENOS AMIGOS, según Rol Único Tributario Nº 65250990-8, inscrita en el
Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad
jurídica № 566 de fecha 31/05/1999, con domicilio en PASAJE RIO BLANCO #3606, Comuna de
Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ,
cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON NUESTRAS AMIGAS Y AMIGOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		PANIO





· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

The space of the second of the second with the second of t





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 352 de fecha 04-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALFONSO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA

En Recoleta, d 1 8 DCT. 2002 entre la Organización Funcional denominada UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA, según Rol Único Tributario Nº 75803500-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 571 de fecha 7/7/1999, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ESTIMULANDO A DIRIGENTES EN PANDEMIA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	DIPLOMAS DE ESTIMULO, COLACIONES, TAZONES	200000

Muse justifiation of the www.recoleta.cl





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











de 2021



 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 93313469 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio

HERNÁN EULOGIO CARRASCO ESTAY REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
UNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ORG ADULTO MAYOR LOS VECINOS AMISTOSOS

En Recoleta, a 9 0CI. 2007, entre la Organización Funcional denominada ORG ADULTO MAYOR LOS
VECINOS AMISTOSOS según Rol Único Tributario № 75499400-2, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 573 de
fecha 7/7/1999, con domicilio en CALLE HUELCHE #695, Comuna de Recoleta y representada
según se acreditará, por don(ña) SILVIA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ, cédula nacional de
identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161186064 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VECINOS ESPERANZADOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		a do A





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO, MEJANE	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

0.00 (20.00 ± 0.00 km/s 19945 2000







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) SILVIA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 93260161 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

SILVÍA DEL CARMEN AEDO MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL SOMOS CAPACES

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL SOMOS CAPACES según Rol Único Tributario Nº 75612500-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 581 de fecha 23/08/1999, con domicilio en AVDA SANTOS DUMONT #396, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MÓNICA DE LAS NIEVES ARCE PINTO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 168559259 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

www.recoleta.cl

2002837





Gastos Operaciones		-
Gastos de Inversión	ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Consideration and the control of the







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA MÓNICA DE LAS NIEVES ARCE PINTO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 351 de fecha 1/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO

En Recoleta, a OCT 2072 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO según Rol Único Tributario Nº 74937500-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 583 de fecha 26/08/1999, con domicilio en CALLE LAS BRISAS #662, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUZ MÓNICA ABARZA VARGAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260822808 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CARIÑO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		

James and Auto-Recoleta www.recoleta.cl

2002839





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

The Congress of English Committee on the Committee of the

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUZ MÓNICA ABARZA VARGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 423 de fecha 08-26-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

CALDE

DAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA según Rol Único Tributario Nº 65655350-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 615 de fecha 21/05/2000, con domicilio en AVENIDA ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DELFINA MUÑOZ CABRERA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 65161580765 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DANDO FORMA AL CARIÑO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) DELFINA MUÑOZ CABRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463632031 de fecha 11/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

DELPHIA MUÑOZ CABRERA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVENES

En Recoleta, 1 8 CCT. 2027, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVENES según Rol Único Tributario Nº 65053820-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 643 de fecha 28/09/2000, con domicilio en PASAJE RAMBLA #4397, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA JULIA CASTRO VALDÉS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169702390 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS POR SIEMPRE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		a diam

Warm published/silectory www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.









- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA JULIA CASTRO VALDÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92636330 de fecha 19/05/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA JULIA CASTRO VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN

En Recoleta, a Good entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES MARTA CHARLIN según Rol Único Tributario Nº 65019090-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 718 de fecha 9/4/2001, con domicilio en CALLE RAPA NUI #570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) XIMENA LEYTON ROJAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161582270 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ACCESO SEGURO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		25.0





Gastos Operaciones	MATERIALES DI CONSTRUCCION	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra dela contra della contra dell organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) XIMENA LEYTON ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454299184 de fecha 15-06-2022

. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

XIMENA LEYTON ROJAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

ALC

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES BUENAS VECINAS

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES BUENAS VECINAS, según Rol Único Tributario Nº 65103999-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 732 de fecha 23/05/2001, con domicilio en CALLE LUIS A. VERGARA #297, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA HELIA CORREA TRONCOSO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON LAS VECINAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	150000
Gastos de Inversión	TERMOS	50000

Manufacture of the content of the co





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

MusicanticardDeRecoleta www.recoleta.cl







SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA HELIA CORREA TRONCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 297 de fecha 03-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

NORMA HELIA CORREA TRONCOSO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

lloma6

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA

En Recoleta, a CCT. 2077 entre la Organización Funcional denominada CLUB ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA, según Rol Único Tributario Nº 65240110-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 775 de fecha 13/08/2001, con domicilio en EL ROBLE # 0231, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760092725 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NECESIDADES DEL GRUPO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
		O.O.

- www.recoleta.cl

2002856





Gastos de Inversión	HORNO ELÉCTRICO, MENAJE, TERMO HERVIDOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454382621 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

GLADYS ELENA ESPINOZA NAVARRETE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION DE MUJERES LAS MARIPOSAS

En Recoleta, a 🔰 🖁 📭 🎢 🤫 entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE
MUJERES LAS MARIPOSAS según Rol Único Tributario № 65588230-8, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 797 de
fecha 2/11/2001, con domicilio en CALLE JOSE SANTOS OSSA #3547, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) MIRTA IBARRA GATICA, cédula nacional de
dentidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

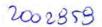
PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260873577 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MARIPOSAS FELICES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE









Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA CORPORATIVA POLERAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:





- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MIRTA IBARRA GATICA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500451301245 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MIRTA IBARRA GATICA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR CHACABUCO DE LA ESPERANZA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR CHACABUCO DE LA ESPERANZA, según Rol Único Tributario Nº 65281660-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 831 de fecha 15/03/2002, con domicilio en CALLE LAVALLEJA #3955, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA GRACIELA ARAVENA CANIU, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJEDORAS DE LA CHACABUCO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		2





	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

2000 Person of Republication (2000)







<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA GRACIELA ARAVENA CANIU, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 381 de fecha 13/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

SONIÁ GRACIELA ARAVENA CANIU REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

rosened.

PANIEL ABUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE

En Recoleta a OCT. 2002 entre la Organización Funcional denominada COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE según Rol Único Tributario Nº 65177670-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 857 de fecha 21-06-2002, con domicilio en AVDA RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35460529490 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LA CALIDEZ DE NUESTRO ENTORNO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		and the second





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ESTUFA Y BALÓN DE GAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500455061076 de fecha 20-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

AMALIA NIEVES MARTÍNEZ CAMPOY REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO CHACARITA JUNIOR

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169674620 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL C. D. CHACARITA JR., disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		1000





Gastos Operaciones	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	DE	200000
Gastos de Inversión			
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454601242 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

AXCEL MANUEL URRUTIA NORAMBUENA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB ADULTO MAYOR RENACIMIENTO

En Recoleta, a	OCT :	Mentre la	Organizaci	ón Fu	incional dend	ominada C	LUB AD	ULTO MA	YOR
RENACIMIENTO	según F	Rol Único	Tributario	Nδ	65206700-k,	inscrita	en el	Registro	de
Organizaciones Co	omunitar	ias de la M	unicipalidad	de R	ecoleta bajo	personali	dad jurío	dica № 878	3 de
fecha 24/10/2002	2, con d	lomicilio e	n CALLE A	DELA	MARTINEZ	#555, Co	muna d	de Recolet	ta y
representada, seg	gún se ac	reditará, p	or don(ña) l	MAR	GARITA DEL (CARMEN F	PERALTA	HERNÁNI	DEZ,
cédula nacional	de iden	tidad Nº		en	adelante Or	ganizació	n Adjud	licataria;	y la
MUNICIPALIDAD	DE REC	OLETA, re	presentada	por	su Alcalde,	don DA	ANIEL J	ADUE JAD)UE,
Arquitecto y Soci	iólogo, c	édula naci	onal de ide	ntida	d Nº	am	bos cor	domicilio	er
Avenida Recoleta	Nº 2774	, comuna d	e Recoleta;	se ha	convenido lo	siguiente	2:		

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con № 30360105900 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON CARIÑO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		- ph

_____ www.recoleta.cl

2002863





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARGARITA DEL CARMEN PERALTA HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463297908 de fecha 10/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARGARITA DEL CARMEN PERALTA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO

En Recoleta, a 8 007. 2027, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO según Rol Único Tributario Nº 65170050-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 879 de fecha 15/04/2005, con domicilio en CALLE ELCIRA LEMUS #1482, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161464781 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON ALEGRIA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	-
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE

200 2864

E minimum minimum www.recoleta.





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.











- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463709488 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA MARÍA RIVEROS MARTÍN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCP











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE ARTE RECOLETA

En Recoleta, a 1 8 007. 2077, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ARTE RECOLETA, según Rol Único Tributario Nº 65568110-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 886 de fecha 28/11/2002, con domicilio en CALLE DORA #3686, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA GRACIELA HASBÚN BARRÍOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LA ALEGRIA DE PINTAR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE PINTURA	200000
Gastos de Inversión		42





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

Continue apparate Reno la pre-Apparate in the Child State Call poster 12945-7860







SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SONIA GRACIELA HASBÚN BARRÍOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454443828 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

SONIA GRACIELA HASBUN BARRÍOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIELIADUE JADUE ALCALDE WUNIGIPALIDAD DE RECOLETA

Augustical dark and the second of the second







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO

En Recoleta DE MAYO, según Rol Único Tributario Nº 65278580-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 905 de fecha 24-04-2003, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VIJNA LUISA CÁCERES SILVA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260864322 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DESCUBRIENDO NUEVAS TENDENCIAS CON LANAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000

2002871









Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.















c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIJNA LUISA CÁCERES SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 5,00450722231 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VIJNA LUISA CÁCERES SILVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE TADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

IDAD













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO JUVENIL TRIPANTU

En Recoleta, a 9 OCI. 2022, entre la Organización Funcional denominada CENTRO JUVENIL
TRIPANTU, según Rol Único Tributario Nº 65299520-9, inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 911 de fecha 14-05-
2002, con domicilio en CALLE LUIS DURAND #4190, Comuna de Recoleta y representada, según se
acreditará, por don(ña) DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ, cédula nacional de identidad Nº
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento Nº 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo Nº 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado RECOPILANDO SUEÑOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE

2002873

Municipal Repleta www.recoleta.c





Gastos de Inversión	SILLAS, MESAS, ATRIILES DE PINTURA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 386 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

DORIS SUSANA QUILODRÁN PAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN DE MUJERES SANTA ANA

En Recoleta, a entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE
MUJERES SANTA ANA según Rol Único Tributario № 65510760-6, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 951 de
fecha 3/12/2003, con domicilio en CALLE LUIS A. VERGARA #276, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) ANTONIA ROSA PARDO MARDONES, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № ambos con domicilio en
Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760078147 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTANDO CON AMOR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	-
Gastos Honorarios			

2002374





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE, LINEA BLANCA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.









- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANTONIA ROSA PARDO MARDONES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 93260358 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANTONIA ROSA PARDO MARDONES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA

En Recoleta, a Comunitaria de la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES EN FE Y ESPERANZA, según Rol Único Tributario Nº 65923050-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 960 de fecha 1/4/2004, con domicilio en CALLE ANTARTICA #3212, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA SALAZAR, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO CON FE Y ESPERANZA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

Figure of the part of the www.recoleta.cl





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA SALAZAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500453411141 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARGARITA DEL CARMEN HUENTEMILLA
SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO CULTURAL DIABLOS ROJOS

	17	10 7									
En Recole	ta, a	001, 1	1164	, entre	la Organiza	ción	Funcional de	nominada	E CENTI	RO CULTU	RAL
DIABLOS	ROJOS	según	Rol	Único	Tributario	Nō	65430790-3,	inscrita	en el	Registro	de
Organizac	iones Co	munita	rias c	le la Mu	unicipalidad	de R	ecoleta bajo p	ersonalid	lad juríc	lica № 980	0 de
fecha 30-	06-2004	, con de	omici	lio en	AVDA DOR	SAL	#710, Comuna	de Reco	oleta y	representa	ada,
según se	acredita	rá, por	don(ña) RA	FAEL EDUA	RDO	OCHOA MON	TENEGRO	, cédul	a naciona	l de
identidad	Nº		e	n adela	inte Organi	zacio	ón Adjudicata	ria; y la	MUNIC	IPALIDAD	DE
RECOLETA	, repres	entada	por s	u Alcalo	de, don DAN	IIEL .	IADUE JADUE,	Arquitect	o y Soc	iólogo, céd	dula
nacional c	de identi	dad Nº			ambos con	don	nicilio en Aven	ida Recol	eta № :	2774, com	una
de Recole	ta; se ha	conver	nido I	o siguie	nte:						

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169691320 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPARACIÓN SEDE SOCIAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

2002877





Gastos Operaciones	MATERIALES [CONSTRUCCIÓN	DE	200000
Gastos de Inversión			
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500456138599 de fecha 24-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

RAFAEL EDUARDO OCHOA MONTENEGRO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES AMIGAS SIEMPRE AMIGAS

En Recoleta, a control de Control de Control de Madres
AMIGAS SIEMPRE AMIGAS según Rol Único Tributario № 65686160-6, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1006
de fecha 29-10-2004, con domicilio en PASAJE RIO EBRO #2320, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) PATRICIA MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de
identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760078455 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIENESTAR DE LAS SOCIAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			







Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	LINEA BLANCA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición)
 al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) PATRICIA MUÑOZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454597868 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

PATRICIA MUÑOZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE JAQUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL

En Recoleta, a	-	enti	e la O	rganizacio	on Fu	ncional	denon	ninada C	ENTRO	DE MA	DRES	LA
CONSISTORIAL,	según	Rol Úr	ico T	ributario	Νō	65493	100-3,	inscrita	en	el Reg	istro	de
Organizaciones	Comuni	tarias de	la Mu	nicipalida	d de	Recole	ta bajo	persona	lidad	jurídica	Nº 10	023
de fecha 17-03	-2005, d	on dom	cilio e	n CALLE	OBIS	SPO DII	EGO DE	MEDEL	LIN #8	320, Coi	muna	de
Recoleta y repr	esentad	a, según	se ac	reditará,	por c	don(ña)	JULIA	HAYDEE	SAN I	MARTÍN	MAF	RÍΝ,
cédula naciona	de id	entidad	Nο		en	adelai	nte Or	ganizació	n Adj	udicata	ria; y	la
MUNICIPALIDAD	DE R	ECOLETA	, rep	resentada	por	su A	dcalde,	don D	ANIEL	JADUE	JAD	UE,
Arquitecto y So	ciólogo	cédula	nacior	al de ide	entida	ad Nº		, an	bos c	on don	nicilio	en
Avenida Recolet	a № 27	74, comu	na de	Recoleta;	se ha	conve	nido lo	siguient	e:			

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO UNIDAS PROSPERAMOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO		
MATERIALES DE TEJIDOS	200000		







TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

1 Manus mattherfold Recolets www.recolets.cl







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JULIA HAYDEE SAN MARTÍN MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454604965 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JULIA HAYDEE SAN MARTÍN MARÍN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Julie Seen must

DANIEL ADUE LADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA

FT management www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR RECATREBU

En Recoleta, a 9 OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR RECATREBU, según Rol Único Tributario Nº 65516650-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1029 de fecha 6/4/2005, con domicilio en PASAJE LAS ROCAS #2815, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado DETALLE DE NAVIDAD PARA SOCIAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios	4. wid 014-		
Gastos Operaciones	TÉ CAFÉ AZÚCAR GALLETAS OTROS	80000	









Gastos de Inversión	BALÓN MANTEL	GAS	MESA	120000
	TOTAL			\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición)
 al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

表现,是由于可以是可以是对外的。 由于1000元代之下的1000元代之中,但1002年8月2000

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.

ROOMERS Process • ,







 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ ÁLVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 406 de fecha 01/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

GLADYS NANCY DEL CARMEN CRUZ ÁLVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR JARDIN DE ILUSION

En Recoleta, 2 9 007 moentre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR JARDIN DE ILUSION, según Rol Único Tributario № 65659440-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 1036 de fecha 4/11/2002, con domicilio en CALLE TENIENTE JUAN COLIPI #1171, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO, cédula nacional de identidad № en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ILUSIÓN, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		S JON







	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

aki remindurud de Rocces o kalus mai kili kigi 100 €ak tenter i 22045 7000







SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500463780822 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CLEMENTINA TRINIDAD ASTETE NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL ADUE ADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO ADULTO MAYOR ESTRELLITAS Y COMETAS

EN Recoleta, a Cometa, según Rol Único Tributario Nº 65010188-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1040 de fecha 26-04-2005, con domicilio en Calle Pedro Donoso #627, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) Otilia del Pilar Cardona Quintana, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD de RECOLETA, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGADAS POR EL FRIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	CHAQUETAS CORPORATIVA	200000

200 2389





. .	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

Hoger great purish Recorded in Florence for room vis. NOTES ★ Care matter 12945 7000





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92436239 de fecha 11-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

OTILIA DEL PILAR CARDONA QUINTANA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN DE MUJERES LA GRACIA DE DIOS

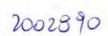
En Recoleta, a B DCT , entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES
LA GRACIA DE DIOS, según Rol Único Tributario Nº 65715250-1, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1042
de fecha 3/5/2005, con domicilio en CALLE ENRIQUE DONOSO #420, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPANDONOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COLACIONES	70000







Gastos de Inversión	HERVIDOR, UTENSILIOS DE COC	MENAJE, CINA	130000	
	TOTAL		\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.









- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500465329257 de fecha 23/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA MAGDALENA POZO ZUÑIGA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCP







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR CENTRO CULTURAL LAS TORRES RECOLETA

En Recoleta, 3 9 OCT 2002 entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR CENTRO
CULTURAL LAS TORRES RECOLETA según Rol Único Tributario Nº 65656010-K, inscrita en el
Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad
jurídica № 1048 de fecha 17-06-2005, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de
Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANDREA QUITO CONCHA, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № ambos con domicilio en
Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760077351 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMUNITARIO SOCIAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		





Gastos Operaciones			
Gastos de Inversión	JUEGOS DE CAMA	200000	
	TOTAL	\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANDREA QUITO CONCHA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 432 de fecha 30/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLÈTA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR ROSAS DE PRIMAVERA

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR ROSAS DE PRIMAVERA, según Rol Único Tributario Nº 65588630-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1049 de fecha 1/7/2005, con domicilio en PASAJE MATINAL #3724, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECER NUESTRA VIDA CON OPTIMISMO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ESTUFA Y BALON DE GAS	200000

2002893

Www.resoleta.cl





	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

Tan April 10 (1988) - 12 (1984) - 15 (10 1981) 10 (1994) 10 (1984) 10 (1994) 10 (1994)







SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 82215861 de fecha 01-02-2021. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

PATRICIA DEL CARMEN ROJAS CORTÉS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO DE GIMNASIA ELI DANS

	En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE GIMNASIA ELI
	DANS, según Rol Único Tributario № 65658560-9, inscrita en el Registro de Organizaciones
	Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1073 de fecha
	1/12/2005, con domicilio en CALLE LOS CIPRESES #1892, Comuna de Recoleta y representada,
	según se acreditará, por don(ña) GLADYS NORA GUTIERREZ REYES, cédula nacional de identidad Nº
I	en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
	representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
	identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
	Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FORTALECER A LAS MUJERES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	DESCRIPCION DE DETALLE











Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS INDUMENTARIA DEPOR	E TIVA	200000	
	TOTAL		\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GLADYS NORA GUTIERREZ REYES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454344083 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

GLADYS NORA GUTIERREZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Recoled ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRE LA BUENA AMISTAD

En Recoleta, a 📭 🕼 Mentre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRE LA
BUENA AMISTAD, según Rol Único Tributario № 65725030-9, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1089
de fecha 19-04-2006, con domicilio en AVDA DORSAL #1089, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR, cédula nacional de identidad №
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIDO ENTRETENIDO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
MATERIALES DE TEJIDOS	200000





	TOTAL	\$200.000
A. C.		

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA CRISTINA NUÑEZ TOBAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463691188 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ROSA ERISTINA NUÑEZ TOBAR REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
RECOLETA ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AD DE

ALCA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB AMIGOS DEL TANGO

0 10

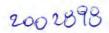
En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CLUB AMIGOS DEL TANGO, según Rol Único Tributario Nº 65829500-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1135 de fecha 2/5/2007, con domicilio en CALLE HUELCHE #695, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALICIA MADRID SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado QUEREMOS SEGUIR BAILANDO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TE, CAFE, AZUCAR Y OTROS	20000



OF OFFICE AND SE





Gastos de Inversión	HORNO ELECTRICO, TERMO, REGULADOR DE GAS	180000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

ing paggan ang kabaharah kalawa na manaka piputak Kalaberran bugan 1990).

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALICIA MADRID SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 385 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALICIA MADRID SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

TALLER DE MUJERES QUINTA BELLA

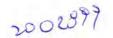
En Recoleta, a QUINTA BELLA, según Rol Único Tributario Nº 65835140-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1137 de fecha 3/5/2007, con domicilio en CALLE PARQUE CENTRAL #761, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ARACELLI DEL CARMEN ROMERO SÁEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO INMOBILIARIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MOBILIARIO	200000







TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ARACELLI DEL CARMEN ROMERO SÁEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454031288 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ARACELLI DEL CARMEN ROMERÓ SÁEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMUNIDAD DE MUJERES MI METRO CUADRADO, según Rol Único Tributario Nº 65003164-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1194 de fecha 31-03-2008, con domicilio en CALLE LAS HORTENSIAS #530, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado JUNTAS DE NUEVO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		











Gastos de Inversión	HERVIDOR ELECTRICO FRAZADAS	
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

AAnno andore (DeRiscoleta-

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500460726644 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

SANDRA DEL CARMEN GÁLVEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER CON ALEGRIA

En Recoleta, 8 007 2000 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER CON ALEGRIA, según Rol Único Tributario Nº 65935610-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1199 de fecha 15-04-2008, con domicilio en CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN #820, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA ESTER SALINAS CAMPOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANOS TEJEDORAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		/30





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

of the search of Reviewer Knews and Provide ACTIVIA Conference 12045-7005







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>NOVENO</u>: La personería de don(ña) ANA ESTER SALINAS CAMPOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500465829019 de fecha 26-08-2022

. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA ESTER SALINAS CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADUE JADUE
ROCOLOTO ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS

En Recoleta, a 6 OCT. 2007, entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS, según Rol Único Tributario Nº 65014533-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1209 de fecha 7/5/2008, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		





TOTAL	\$200.000	
<u>.</u>		

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500457101414 de fecha 01/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JUANA EUGENIA PIZARRO GALINDO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS

En Recoleta, a 9 CCT. 2007, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES TODAS PARA UNA Y UNA PARA TODAS según Rol Único Tributario Nº 65957420-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1217 de fecha 28-05-2008, con domicilio en CALLE SARGENTO CANDELARIA PEREZ #3738, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 169702853 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANITOS DE ARAÑA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			

Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Management | Manag







Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 338 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

AMANDA ERCIRA RIVERA MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE JAQUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN LORENZO, según Rol Único Tributario Nº 65996110-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1234 de fecha 7/8/2008, con domicilio en CALLE MONTANA #3723, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TODOS AL COMEDOR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MESAS	200000





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

of propositional discovery was a consistency (1774). But content around 2000







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500460729617 de fecha 25-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CRISTINA MARGARITA GARCÉS VENEGAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS

En Recoleta, a 9 OCT 200, entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS según Rol Único Tributario Nº 65997220-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1240 de fecha 5/9/2008, con domicilio en CALLE RAWSON #571, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELENA ISABEL SERRANO RIVERA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con № 33260911223 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FARTALEZA Y UNION, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		



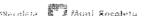


Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS, ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN COVID	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.













QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELENA ISABEL SERRANO RIVERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 382 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ELENA ISABEL SERRANO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS

En Recoleta, J 9 OCT Mentre la Organización Funcional denominada ORGANIZACION SOCIAL DE MUJERES DESPERTAR DE LOS SUEÑOS según Rol Único Tributario Nº 65005685-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1263 de fecha 5/2/2009, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #199, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 27760114052 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CREANDO SABERES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Honorarios			





Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 254 de fecha 13-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARIANELA MATILDE BARRIOS TEJO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE

En Recoleta, a BOCT. 2002 entre la Organización Funcional denominada TALLER DE MUJERES SOL RADIANTE según Rol Único Tributario Nº 65010473-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1267 de fecha 23-04-2009, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1073, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ISABEL GANGA SILVA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161616662 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TELAS PARA TODAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE

// //www.mcaudekecolote www.recoleta.cl







Gastos Operaciones	HILOS Y TELAS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.











- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ISABEL GANGA SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500460732753 de fecha 25/07/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

9L CALE

MARÍA ISABEL GANGA SILVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADDE LADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO

En Recoleta, a CCT. Centre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES FLOR DE ORO, según Rol Único Tributario Nº 65029093-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1271 de fecha 29-04-2009, con domicilio en PASAJE BERNARDO BECERRA #3654, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VIVIMOS CON AMOR Y ESPARANZA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		*
Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS, ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN COVID	120000





Gastos de Inversión	TOALLAS DEPORTIVAS	80000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA SÁNCHEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92751910 de fecha 24/05/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MÓNICA DE LAS MERCEDES ARAYA SÁNCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II

En Recoleta, a Recoleta, a Recoleta, a Recoleta, a Recoleta, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE VIVIENDA SANTA LAURA II, según Rol Único Tributario Nº 65101076-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1286 de fecha 10/7/2009, con domicilio en CALLE EL ROBLE #939, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado AUTOMATIZACIÓN COCINA Y OFICINA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	IMPRESORA, HORNO	200000

2002925

8





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

2 Maria des settlementes avenues de





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454622334 de fecha 17-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CLAUDIA PAMELA CERDA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL MADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALC







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMNKO

En Recoleta, a 9 OCT. 2020 tre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL
Y CULTURAL AYULEMNKO según Rol Único Tributario № 65026353-7, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1307
de fecha 16-11-2009, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO VIVANCO, cédula
nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № ambos con domicilio en
Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260937451 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGO PARA AYULEMNKO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		3

Thursday www.recoleta.cl





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

,但是中国国际的企业中的企业中的企业的企业的企业。 (1941年) (1941年) (1945年) (1945年) (1945年) (1945年) (1945年)

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO VIVANCO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500453661502 de fecha 13-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JAQUE JA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB ADULTO MAYOR TAE

En Recoleta, a OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CLUB ADULTO MAYOR TAE, según Rol Único Tributario Nº 65029268-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1319 de fecha 29-12-2009, con domicilio en CALLE RECOLETA #759, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta de AHORRO del BANCO ESTADO con N° 35161614325 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HIGIENE Y ASEO PERSONAL, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		- 20
Gastos Operaciones		

200 2931





Gastos de Inversión	TOALLAS DEPORTIVAS	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500448202945 de fecha 09-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CARMEN JULIA TORRES GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CORO ADULTO MAYOR LAS ALONDRAS

En Reco	oleta, al 🧣	OCT	2007 ent	re la Or	ganizaci	ón Fu	ncional deno	minada C	ORO AD	ULTO MAY	/OR
LAS AL	LONDRAS	según	Rol Ú	nico Ti	ributario	Nο	65039608-1,	inscrita	en el	Registro	de
Organiz	aciones Co	omunita	rias de	la Mun	icipalida	d de	Recoleta bajo	personal	idad jur	ídica № 1	323
de fech	na 14-04-2	2010, co	on dom	icilio e	n PASA	JE RI	O BLANCO #	3606, Co	muna c	le Recolet	a y
represe	entada, seg	gún se a	acredita	rá, por	don(ña)	ROS	A IRIS RIVER	OS BRAVO), cédul	a nacional	de
identida	ad Nº		en	adelant	e Organ	izació	on Adjudicata	aria; y la	MUNIC	IPALIDAD	DE
RECOLE	TA, repres	sentada	por su	Alcalde,	don DA	NIEL	ADUE JADUE	, Arquitec	to y Soc	iólogo, céd	dula
naciona	al de identi	idad Nº		а	mbos co	n don	nicilio en Ave	nida Reco	leta № 2	2774, com	una
de Reco	oleta; se ha	conver	nido lo s	iguient	e:						

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260953899 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VESTUARIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		No.







Gastos Operaciones	VESTUARIO TELAS E HILOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ROSA IRIS RIVEROS BRAVO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92736569 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

Municipalitas/DeRecoleta www.recoleta.cl

ROSA IRIS RIVEROS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELIADUE IADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN

En Recoleta, a Comunitaria de la Organización Funcional denominada CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN, según Rol Único Tributario Nº 65024375-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1326 de fecha 22-04-2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REPRESENTAR NUESTRO FOLCLORE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	VESTUARIO FOLCLÓRICO	200000 autoA





	-	
-	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

May granting Edward Action Services Represented BY 945 7000





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>OCTAVO:</u> Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 403 de fecha 29/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MÓNICA PAMELA VENEGAS BAHAMONDES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAPUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE

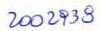
En Recoleta, a 9 OCT 2007, entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE según Rol Único Tributario Nº 65026126-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1327 de fecha 29-04-2010, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260939284 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABASTECIMIENTO DE MENAJE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			









Gastos Operaciones	N N	
Gastos de Inversión	TERMO ELECTRICO. MENAJE, VASOS, VENTILADOR	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:









- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500453384112 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CAROLINA ANGÉLICA RIQUELME PALACIOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA TALLER DE MANUALIDADES AILEN

En Recoleta, a 18 0CT. 2002 , entre la Organización Funcional denominada TALLER DE MANUALIDADES AILEN según Rol Único Tributario Nº 65032516-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1334 de fecha 26-05-2010, con domicilio en AVDA LOS ZAPADORES #1099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260998485 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NOS ENTRETENEMOS TEJIENDO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		1/2

hammigmilisvillaratera www.recoleta.cl







Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

. 14. gajan 19. julijan jarojan jaroja (j. 17. julijan 18. julijan 18. julijan 18. julijan 18. julijan 18. julij

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.









- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 425 de fecha 26/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA DOLORES MELLADO COVARRUBIAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE

En Recoleta, a DCT. Wentre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE, según Rol Único Tributario Nº 65031123-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1353 de fecha 3/8/2011, con domicilio en AVDA RECOLETA #4290, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE LANAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		





`.	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Mark marrow espities in the *Allen Bert of ether 1974 *Cathorner 20945-2007

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida o rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92471058 de fecha 12-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

NORMA DEL CARMEN AMÉSTICA MARÍN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

En Recoleta, a 18 0CT 2007, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN según Rol Único Tributario Nº 65035834-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1359 de fecha 10/9/2010, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171494140 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ABRIGANDO A NUESTRAS BAILARINAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

200 2963

Manufaction Municipalidad (Indecoleto www.recoleta.cl





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE VESTUARIO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

70 and 20 to the engine (***) - 15 77 metals (17/4 **) and content 22945-7000









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUIS ALFONSO VILCHES GAJARDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 388 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LUIS ALFONSO VICHES GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE NATACION Y DEPORTIVO FENIX

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE NATACION Y
DEPORTIVO FENIX según Rol Único Tributario Nº 65039478-K, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1376
de fecha 2/12/2010, con domicilio en CALLE ESTADIO #548, Comuna de Recoleta y representada,
según se acreditará, por don(ña) AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS, cédula nacional
de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260963649 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VIDA SALUDABLE EN EL AGUA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		650

2002965





Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500451506072 de fecha 29-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

AURORA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR LUCERO DE LA MAÑANA

En Recoleta, a CCT. Wentre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR LUCERO DE LA MAÑANA según Rol Único Tributario Nº 65052676-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1382 de fecha 20-04-2011, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta AHORRO del BANCO ESTADO con N° 33260968063 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPARTIENDO SOMOS FELICES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE

2002966

MunicipalitianDeflecolata www.recoleta.cl





Gastos Operaciones	CAFE, TE, COLACIONES Y OTROS	60000
Gastos de Inversión	MANTELES, HORNO Y HERVIDOR ELECTRICO	140000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.













QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500455018159 de fecha 20-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CARMEN ROSA BAEZA SEPÚLVEDA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ROCOLIALCALDE
JUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES

En Recoleta, a 9 OCT. Zentre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES, según Rol Único Tributario Nº 65040312-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1398 de fecha 30-05-2011, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN SALA DE REUNIONES AGRUPACIÓN DE MUJERES BELLAS Y AUDACES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE









Gastos de Inversión	HORNO,	TOSTADORA,	200000
	SANDWICHERA, ELECTRICOS	, HERVIDORES	
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Annual office of the www.recoleta.cl

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500458912093 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA MÓNICA ROBLEDO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE VADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA

En Recoleta, la 8 DCT. 2000 entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES DE LA FAMILIA, según Rol Único Tributario Nº 65072615-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1411 de fecha 29-06-2011, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FRESIA DEL CARMEN SOTOMAYOR TROLL, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado HILOS Y MESAS PLAGABLES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	150000
Gastos de Inversión	MESAS	50000

200296+





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

El promonanto l'Infloranta www.recbieta.cl





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>NOVENO</u>: La personería de don(ña) FRESIA DEL CARMEN SOTOMAYOR TROLL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 93314723 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

FRESIA DE CARMEN SOTOMAYOR TROLL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO

En Recoleta, J 9 OCT. 2006ntre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO según Rol Único Tributario Nº 65072352-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1416 de fecha 22-07-2011, con domicilio en CALLE SAN GERARDO #703, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JOSÉ ANTONIO ABRAHAM RIFFO, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270233600 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIEN VESTIDOS PARA JUGAR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

adkawale... Nama Recoleta ... Muma palatad Deleccieta www.recoleta.cl

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



2002969





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) JOSÉ ANTONIO ABRAHAM RIFFO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454122854 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ONIO ABRAHAM RIFFO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN IUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA

En Recoleta, a 🖁 🕼 🤭 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ESTUDIOS
INVESTIGACION Y APLICACION AMAUTA, según Rol Único Tributario № 65050354-6, inscrita en el
Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad
jurídica Nº 1418 de fecha 4/8/2011, con domicilio en CALLE RENGIFO #867, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO, cédula nacional
de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DERECHOS SOCIALES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE OFICINA	20000
Gastos de Inversión	PROYECTOR	180000







	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

27 mg in products Follows → 47 weeks to 1000 to 200 × 145 in meet 200410 1000







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500450737794 de fecha 24-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VICENTE JESÚS ALBERCA TADEO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA Y FE

En Recoleta, a B CCT. 2022 Pentre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA Y FE, según Rol Único Tributario Nº 65051241-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1424 de fecha 13-09-2011, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2834, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTANDO NUESTRO COMEDOR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		

200 2971





Gastos de Inversión	HERVIDOR FOGON FUENTES	200000
	DE COCINA OLLA BALON DE	
*	GAS	
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

10 pt (pt 1) the definition of the Appendix of the Appendix (1070 • 0.50 pended 10945 7000

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454360091 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MÓNICA DEL CARMEN OSSES OSSES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

PANIEL JABUE JADUE

RECOLETE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKOS CREW

En Recoleta, a 1900 Mentre la Organización Funcional denominada CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y JUVENIL BRINKOS CREW, según Rol Único Tributario Nº 65064647-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1429 de fecha 17-10-2011, con domicilio en CALLE HUBERT BENITEZ #4465, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UN ESPEJO PARA LA SEDE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	20000

2002972





Gastos de Inversión	ESPEJOS	180000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500439180932 de fecha 15-03-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARCELO HENRY GUZMÁN BARRIENTOS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIENADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA

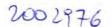
En Recoleta, a 19 OCT 2007 entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y DE NATACION RECOLETA según Rol Único Tributario Nº 65056524-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1440 de fecha 25-04-2012, con domicilio en PASAJE MARIO NEIRA #652, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33470328911 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS ELECTRONICO AUDIO PARLANTE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454020618 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

FREDI LEONARDO TOLEDO IRRIBARRA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAQUE LADUE







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO SOLIDARIO DE SALUD INTEGRAL Y NATURAL TOMAS

CASTILLO

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CENTRO SOLIDARIO DE SALUD INTEGRAL Y NATURAL TOMAS CASTILLO, según Rol Único Tributario Nº 65064851-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1446 de fecha 19-07-2012, con domicilio en CALLE PURISIMA #160, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº mbos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORANDONOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	MONITOR PARA TALLERES	\$ 200.000
Gastos Operaciones		





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Company areas, professional expension of the control of STAR Configuration (SAS) 7000

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 341 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA JOSEFINA DEL VALLE VERGARA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JAPUE VADUE

COLETO DE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MUJERES TEJIENDO SUEÑOS

En Recoleta, d'i CCT 2007, entre la Organización Funcional denominada MUJERES TEJIENDO
SUEñOS, según Rol Único Tributario № 65071786-4, inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1453 de fecha
3/9/2012, con domicilio en CALLE RECOLETA #4125, Comuna de Recoleta y representada, según
se acreditará, por don(ña) MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO, cédula nacional de identidad Nº
en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de
identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de
Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS TEJEDORAS DE LA TREPEGNE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000	
Gastos de Inversión			1





TOTAL	\$200.000
1 1	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92990067 de fecha 03/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA MAFALDA SAMANIEGO RUBIO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, según Rol Único Tributario Nº 65081442-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1480 de fecha 2/5/2013, con domicilio en CALLE CALLE G #908, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA ROSA ZAPATA LLANOS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MARGARITA VARAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		





	·		
1		I TOTAL	£200.000
		TOTAL	\$200.000
ı		1	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debido rendición de cuentas en asamblea de la organización.

17 graph (managada) (1977) para la Promisi Migratio Callis (mas 1994), 7800







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA ROSA ZAPATA LLANOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500464516791 de fecha 18/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA ROSA ZAPATA LLANOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



ALCALDE









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO

SUEÑOS

En Recoleta, a 1 9 OCT. 2002 entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS, según Rol Único Tributario Nº 65082508-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1549 de fecha 11-11-2013, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº mallo de identidad Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIBLIOTECA COMUNITARIA CVD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PARA TALLERES EDUCATIVOS Y PINTURA	100000





Gastos de Inversión	MOBILIARIO INFANTIL Y ALFOMBRA	100000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

Of an emperodate the Events of Asserting Form of a 1977 Carlor enter 22,945, 7000

b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454346583 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

Recole to ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CALD





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DE DESARROLLO SOCIALCULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DE DESARROLLO SOCIALCULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA, según Rol Único Tributario Nº 65079857-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1561 de fecha 12/17/2013, con domicilio en CALLE INOCENCIA #2711, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE EQUIPOS DE MúSICA E IMPLEMENTOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		aLIDA

2002994





Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DE SONIDO	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 387 de fecha 18-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio

de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MADRES JUNTAS PODEMOS MAS

En Recoleta, al 8 007 2007 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE MADRES JUNTAS PODEMOS MAS, según Rol Único Tributario Nº 65082757-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1589 de fecha 8/4/2014, con domicilio en CALLE ADELA MARTINEZ #294, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO JUNTAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000	
Gastos de Inversión			





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>NOVENO</u>: La personería de don(ña) ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 375 de fecha 07-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ELIZABETH PATRICIA HIDALGO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JABUE JADUE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION

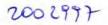
En Recoleta, a 18 OCT. 2027., entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN DE MUJERES CREADORAS DE ILUSION según Rol Único Tributario Nº 65083515-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1593 de fecha 15-04-2014, con domicilio en AVDA EINSTEIN #646, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA PALOMÉ MONDACA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171498668 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CRECER TEJIENDO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
			191



I www.recoleta.cl





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ANA PALOMÉ MONDACA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500448576836 de fecha 11/05/22. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO FOLKLORICO AVF FFNIX

En Recoleta, a control de la Organización Funcional denominada GRUPO FOLKLORICO AVE FENIX según Rol Único Tributario Nº 65099774-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 1616 de fecha 10-07-2014, con domicilio en PASAJE FE #3, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO, cédula nacional de identidad № en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con Nº 33170621722 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto CORPORATIVOS, plataforma CORTAVIENTOS disponible digital denominado http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	













Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

2. Project to the Regress * Act with \$2. Pro Not 774 * Call context 2004\$ 7000.















QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 93226419 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio

de 2021

OMAR VICTOR SEPÚLVEDA TRONCOSO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

RODANIEL JADUE JADUE ALCALDE













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO ECOLOGICO CULTURAL RAPA NUI

En Recoleta, a 9 OCT. 2007, entre la Organización Funcional denominada GRUPO ECOLOGICO CULTURAL RAPA NUI según Rol Único Tributario Nº 65111957-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1618 de fecha 13-06-2014, con domicilio en PASAJE PEDRO DONOSO #498, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELA FABIANA GARECA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta CUENTA CORRIENTE del BANCO ESTADO con N° 29170777989 de la organización adjudicataria.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UTILES DE COCINA PARA EL RAPA NUI, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто









Gastos Honorarios	
Gastos Operaciones	
Gastos de Inversión	TERMO, FONDOS DE 200000 ALUMINIO, SARTENES, TETEREA, COLADORES
	TOTAL \$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

- Mangagapag Barawa (* ※中央は27 mm - 2017)2 * Catholister 20045 (900)







QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARCELA FABIANA GARECA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500448879857 de fecha 12-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARCELA FABIANA GARECA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE MUJERES ORGANIZADAS RECOLETANAS ESFUERZO Y SUPERACION A.M.O.R.E.S

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD PARA LAS FERIAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES INSTALACIÓN DE CAMARAS	40000





Gastos de Inversión	KIT DE CAMARAS	160000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

3 same and anti-securious www.recoleta.cl

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) SANDRA VALESKA BARRUETO LEIVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500456066540 de fecha 24-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

SANDRA VALESKA BARRUETO LEIVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS

En Recoleta, a Comunitaria de la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR ARCOIRIS, según Rol Único Tributario Nº 65105428-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1690 de fecha 6/4/2015, con domicilio en CALLE JARDIN #2570, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PARA UN MEJOR VIVIR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			







Gastos de Inversión	BASTONES HORTOPEDICOS, TERMO HERVIDOR	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454624106 de fecha 17/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALCN

ELIANA ROSA AVENDAÑO LEAL REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS

En Recoleta, por go por por entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE MUJERES ABEJITAS EMPRENDEDORAS, según Rol Único Tributario Nº 65113112-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1703 de fecha 15-05-2015, con domicilio en PASAJE PEDRO DONOSO #670, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MUJERES TEJEDORAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDOS	200000	
Gastos de Inversión			

Warmania ad a familiar www.recolata.cl





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500466610132 de fecha 31-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA MARÍA CONTRERAS DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA

En Recoleta 3 8 007 2002 entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION CULTURAL DE ADULTO MAYOR LA VITROLA según Rol Único Tributario Nº 65104626-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1704 de fecha 15-05-2015, con domicilio en AVDA RECOLETA #4290, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 29170708286 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VOLVEMOS A ACTURAR PARA RECOLETA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
111		















Gastos Honorarios	CONTRATACIÓN DE MONITORA	\$ 200.000
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500465402720 de fecha 24-08-2022

Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALICIA DEL CARMEN BARRIOS BARROS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL MOVE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL
CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM, según Rol Único Tributario № 65108624-8, inscrita en e
Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad
jurídica Nº 1729 de fecha 13-08-2015, con domicilio en CALLE HEROE CLODOMIRO ROZAS #0
Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ROSA ELIZABETH LETELIER
GUAJARDO, cédula nacional de identidad № en adelante Organización
Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUB
JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N
en Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIA Y JARDINERÍA SEDE EL BARRERO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		









Gastos de Inversión	MOBILIARIO Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición)
 al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

I sum water of information www.recoleta.cl

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500444749269 de fecha 14-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
RECOLETA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Manufactured Deserviera | www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA

En Recoleta, a B CCT. 2077, entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, según Rol Único Tributario Nº 65092361-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1743 de fecha 9/9/2015, con domicilio en CALLE SAMUEL ESCOBAR #225, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLERES SOCIALES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO





Gastos de Inversión	MENAJE ELECTRÓNICOS DE	ARTICULOS E COCINA	200000
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.





c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500457130211 de fecha 01-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MÓNICA DEL CARMEN OLMOS HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL LADUE ADUE

ALCALDE

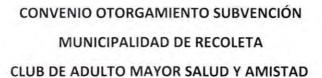
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

I ManatamiahalbaBacaleta www.recoleta.cl









En Recoleta, a 9 OCT 200 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR SALUD Y AMISTAD, según Rol Único Tributario Nº 65119976-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1785 de fecha 26-05-2016, con domicilio en CALLE DARDIGNAC #132, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VESTIMENTA SOCIAS CLUB DE ADULTO MAYOR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			
33333			





Gastos de Inversión	COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

etja og skiterajelja och ≠4,5 ca traditi och jettal÷ (blocenter 12045 7000

b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>OCTAVO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500462095964 de fecha 02-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VICTORIA ELVIRA CORDERO VICENCIO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



El lane, subscittles enhage www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO

En Recoleta, a 19 or 2022 entre la Organización Funcional denominada GRUPO DE MUJERES TEJIENDO CON ESTILO según Rol Único Tributario Nº 65120668-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1787 de fecha 02-06-2016, con domicilio en PASAJE LIENTUR #3927, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA MIRANDA ROJAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270198576 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto plataforma digital SUEÑOS. disponible en denominado TEJIENDO http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
		1884













Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.





QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA MIRANDA ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500466653072 de fecha 31/08/2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA

1 9 OCT 20 entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION VECINAL En Recoleta, a NUEVA VIDA según Rol Único Tributario № 65120926-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1788 de fecha 2/6/2016, con domicilio en CALLE MAIPO #548, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº _____, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270199955 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TECNOLOGIA PARA NUEVA VIDA, disponible plataforma http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO







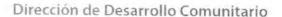
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	PROYECTOR Y TELÓN	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500451324202 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

EUSTAQUIO ISMAEL JARA DEL VILLAR REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI

En Recoleta, D. 2007. A entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL TAKIRI, según Rol Único Tributario Nº 65093625-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1855 de fecha 4/1/2017, con domicilio en INOCENCIA #2672, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ORIELE JAMINE ROMERO VARELA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado UN TOQUE DE GRACIA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios	MANUFACTURA DE CONFECCIÓN	\$ 100.000
Gastos Operaciones	TELAS HILOS Y OTROS PARA VESTUARIO	100000





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Unit of the Health Broken (14 May 14 May 14 May 14 May 14 CaP tents 10 1945 7000

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.













 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ORIELE JAMINE ROMERO VARELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453816096 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ORIELE JAMINE ROMERO VARELA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL LADUE LADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO Y DESARROLLO VECINAL OLAYA CATALAN, según Rol Único Tributario Nº 65149023-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1880 de fecha 16-03-2017, con domicilio en ROBINSON CRUSOE #806, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SE FELIZ Y DISFRUTA LA VIDA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COLACIONES SALUDABLE JUGUETES INSUMOS SANITARIOS	





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453789536 de fecha 13-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

EVELYN DEL CARMEN OCARES VIDELA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE ADUE
Recoleta ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ManuficipalitizatCeReceleta www.recoleta.cl









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO FC

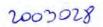
En Recoleta, a 9 OCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO FC, según Rol Único Tributario Nº 65147421-3, inscrita en el Registro de
SOCIAL EL CONDADO FC, según Rol Único Tributario № 65147421-3, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1892
de fecha 27-04-2017, con domicilio en CALLE ELENA PUELMA #2801, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) FRANCO CARLOS MOLINA CARTER, cédula nacional
de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2022, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			
Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000	13/1







	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

THE REPORT OF THE PROPERTY OF A SECTION OF THE PROPERTY OF A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PR





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FRANCO CARLOS MOLINA CARTER, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500457595050 de fecha 05-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

FRANCO CARLOS MOLINA CARTER
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELIADUE JADUE
Recolete ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108

En Recoleta, a 9 OCT. 2012 entre la Organización Funcional denominada CENTRO COMUNITARIO LAS JOYITAS DEL 108, según Rol Único Tributario Nº 65143289-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1898 de fecha 22-05-2017, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #1019, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) XIMENA DOLORES PAREDES VERGARA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TEJIENDO ESPERANZA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO BISUTERÍA Y ORFEBRERÍA	200000





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) XIMENA DOLORES PAREDES VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500451194939 de fecha 26-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

XIMENA DOVORES PAREDES VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL ESCUELA CAPITÁN DANIEL REBOLLEDO

En Recoleta, a Portivo y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo, según Rol Único Social Deportivo y Cultural Escuela Capitán Daniel Rebolledo, según Rol Único Tributario Nº 65144289-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1899 de fecha 24-05-2017, con domicilio en Calle Francisco Cerda #1019, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) Cristian Rafael Vera Villa, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SOñANDO CON MI PRIMER LABORATORIO DE CEINCAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	10.
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE





Gastos de Inversión	MATERIALES LABORATORIO ESCOLAR	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>NOVENO</u>: La personería de don(ña) CRISTIAN RAFAEL VERA VILLA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453985330 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CRISTIAN RAFAEL VERA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO

En Recoleta, a control de Organización Funcional denominada CENTRO DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE CREATIVO, según Rol Único Tributario Nº 65143686-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1901 de fecha 29-05-2017, con domicilio en CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ #2485, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PORTA LáPICES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ACRILICOS MODIFCIADOS BARNIZ DE CRISTAL PAPEL Y OTROS	170000





Gastos de Inversión	CAJAS DE MADERA	30000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453574817 de fecha 12-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

PAOLA ELIZABETH VILCHES LORCA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DADA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO

En Recoleta, a 1 6 007 2007 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ADULTO MAYOR EL FARO según Rol Único Tributario Nº 65148402-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1907 de fecha 9/6/2017, con domicilio en CALLE JUSTO PASTOR MELLADO #3699, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA RAMÍREZ CABEZAS, cédula nacional de en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270195666 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto AMISTAD. disponible en plataforma digital GENERANDO denominado http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO

2003033











Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE BORDADO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ELIANA RAMÍREZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500449660545 de fecha 17-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ELIANA RAMÍREZ CABEZÁS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE ADULTO MAYOR CAMINANDO POR LA VIDA

En Recoleta, a 9 OCT. 2022 entre la Organización Funcional denominada CENTRO DE ADULTO MAYOR CAMINANDO POR LA VIDA según Rol Único Tributario Nº 65159253-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1954 de fecha 12/1/2018, con domicilio en CALLE JUSTICIA SOCIAL #255, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RUTH POBLETE URRUTIA, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270239990 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado NUESTRO ESTLIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
	and the second s	









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	70000
Gastos de Inversión	MUEBLE	130000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

1. 10 and 20 februarie Recording to the contract of \$270 to \$100 miles and \$200 € \$200 miles and \$200 € \$200 miles and \$200 € \$200 € \$100 miles and \$200 €











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) RUTH POBLETE URRUTIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 92836491 de fecha 27-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ETE URRUTIA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS

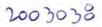
En Recoleta, 1000 DCT. 2007, entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN SOCIAL MIRADAS INCLUSIVAS según Rol Único Tributario Nº 65164934-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1957 de fecha 25-01-2018, con domicilio en AVDA SANTOS DUMONT #560, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171217171 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LEO APRENDO Y COMPARTO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO



mentero Ta Municipal Derecoleta www.recoleta.cl





Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	LIBROS	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500452483778 de fecha 05-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALEJANDRA ANDREA FIGUEROA CORNEJO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL PADUE PADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES

En Recoleta, a B OCT Mentre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR AUDACES, según Rol Único Tributario Nº 65164299-k, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1969 de fecha 21-03-2018, con domicilio en CALLE HEROE BERNARDO LAQUE #367, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS COSTURAS AUDACES, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE COSTURA	200000
Gastos de Inversión		





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo γ forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.





3. A minute part 1 in 1, 20 A minute part 2.2945 7000





c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500448250976 de fecha 09/05/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de

fecha 22 de junio de 2021

VICTOR GASTÓN NACHAR ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL IADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR SUEÑOS DE JUVENTUD

En Recoleta, 3 8 OCT. 2076 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR
SUEÑOS DE JUVENTUD según Rol Único Tributario № 65164092-k, inscrita en el Registro de
Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 1971
de fecha 23-03-2018, con domicilio en CALLE JULIO CORDERO #2695, Comuna de Recoleta y
representada, según se acreditará, por don(ña) LUISA ESTER DÍAZ ROJAS, cédula nacional de
identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de identidad Nº
de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 27770107895 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado QUE NUESTROS TEJIDOS TENGAN UN BUEN DESTINO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TEJIDO	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.











QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LUISA ESTER DÍAZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 93226332 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LUISA ESTER DÍAZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCN











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE ADULTO MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON

En Recoleta, a contre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE ADULTO
MAYOR FOLCLORICA CUEQUEROS DE CORAZON, según Rol Único Tributario № 65177882-4,
inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo
personalidad jurídica № 1982 de fecha 24-04-2018, con domicilio en CALLE PEDRO DONOSO #670,
Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LUISA MARGARITA
GONZÁLEZ DINAMARCA, cédula nacional de identidad № , en adelante Organización
Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE
JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad № , ambos con domicilio
en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado STAR BELLAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			





Gastos de Inversión	VESTUARIOS Y ACCESORIOS FOLCLORICOS	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.





- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LUISA MARGARITA GONZÁLEZ DINAMARCA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92699646 de fecha 23-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LUISA MARGARITA GONZÁLEZ DINAMARCA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ACCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA

1 6 CCT. 2022, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN ADULTO En Recoleta, a MAYOR AMOR POR LA VIDA según Rol Único Tributario № 65164594-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 1985 de fecha 3/5/2018, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN, cédula nacional de identidad № en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta № 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171254424 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CREANDO FUERZAS EN FORMA ENTRETENIDA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
TIPO DE GASTO	DESCRIPCION DE DETALLE	MICIAIC















Gastos Honorarios		:
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 376 de fecha 08-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARGARITA REBECA TEJO OLGUÍN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE

VIUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE

11 8 OCT. 2022

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA REVIVE, según Rol Único Tributario Nº 65164938-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1992 de fecha 17-05-2018, con domicilio en CALLE COMANDANTE VELIZ #1907, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado BIBLIOTECA COMUNITARIA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		







Gastos de Inversión	MATERIALES TALLER DE MURAL, EDUCATIVOS Y LONA IMPERMEABLE	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.







- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 383 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

NICOLE FRANCESCA ESPINOZA LEMUS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Annunum Sartha Rock-tal www.recaleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada AGRUPACIÓN VECINAL ANDRÉS VIVEROS NORTE, según Rol Único Tributario Nº 65172875-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 1998 de fecha 24-05-2018, con domicilio en CALLE PADRE ANDRES VIVEROS #3081, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Y CáMARAS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN	\$50.000
Gastos Operaciones		

VISP





Gastos de Inversión	FOCOS LED CÁMARAS DE SEGURIDAD	150000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

evillar amerikanso da Rossi, la la xia, la qualita anche ancida (1774 * Califresiden 17945-7000)

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454534806 de fecha 17-06-2022

. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de

fecha 22 de junio de 2021

MARCELO ANTONIO ROJAS DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR

En Recoleta, a COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR según Rol Único Tributario Nº 65176794-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2007 de fecha 13-06-2018, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) LORENA YANET CUEVA CUEVA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171247126 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO SOLA COMUNITARIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MESAS Y SILLAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.













QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) LORENA YANET CUEVA CUEVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500462186534 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LORENA YANET CUEVA CUEVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE LADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA













CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO

En Recoleta, a 9 001. 2007 , entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PASAJE POLPAICO, según Rol Único Tributario Nº 65170784-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2031 de fecha 10/9/2018, con domicilio en PASAJE POLPAICO #3099, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº sembos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SEGURIDAD PARA LOS VECINOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	COMPRA DE LOMOS DE TORO	200000





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

In an amulad political et a. cl

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500465406904 de fecha 24/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ANA LUISA GÓMEZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELLADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

E3 Munit multiplied Gathernians www.recoleta.cl







COMITÉ DE ADELANTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS

DE LA PEÑA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO Y PAVIMENTACIÓN DIAGONAL FRAY LUIS DE LA PEÑA, según Rol Único Tributario Nº 65182027-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2041 de fecha 13-09-2018, con domicilio en CALLE FRAY LUIS DE LA PEÑA #2763, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CÁMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN DE CÁMARAS	\$50.000	
Gastos Operaciones			





Gastos de Inversión	COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS	150000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458964026 de fecha 13-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ne Service 4 3 - (Ouris) nall-(aiffle Recoleta)

GUSTAVO ADOLFO CANALES VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIELIADUE JADUE
Recoleta ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL

ENTORNO GENERAL CLARK

En Recoleta, a OCT. 2007; entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO GENERAL CLARK, según Rol Único Tributario Nº 65178078-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2043 de fecha 13-09-2018, con domicilio en PASAJE GENERAL CLARK #754, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, cédula nacional de identidad Nº Comuna de Recoleta y representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº Comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MAS LUZ PARA TU SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE





Gastos de Inversión	LUCES SOLARES ACCESORIOS	Y	200000	
	TOTAL		\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463691618 de fecha 12-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

HÉCTOR DEL CARMEN PÉREZ CERPA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN

MARCOS

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE REPAVIMENTACION Y ADELANTO POBLACION SAN MARCOS, según Rol Único Tributario Nº 65177197-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2055 de fecha 4/10/2018, con domicilio en PASAJE SANTA SILVIA #3480, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

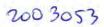
PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CáMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios	MANO DE OBRA	\$50.000	
Gastos Operaciones			









Gastos de Inversión	CAMARAS Y CABLEADO	150000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>NOVENO</u>: La personería de don(ña) GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500464602826 de fecha 18/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

GEORGINA TAMARA RIQUELME ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA 8

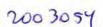
En Recoleta, a 9 OCT. 2022 , entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA 8, según Rol Único Tributario Nº 65172027-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2061 de fecha 08-10-2018, con domicilio en PASAJE LA VALLEJA #3662, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TU BARRIO MáS LIMPIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "MEDIO AMBIENTE", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	BASUREROS INDUSTRIALES	200000







TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>OCTAVO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500453247452 de fecha 09-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ISABEL CRISTINA MANRÍQUEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS

En Recoleta, a

ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS, según Rol Único Tributario Nº 65175346-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2063 de fecha 8/10/2018, con domicilio en CALLE FRANCISCO CERDA #744, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ACTIVANDO NUESTRA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	INSUMOS COMPUTACIONALES ARTICULOS DE ESCRITORIO	60000

2003057





Gastos de Inversión	IMPRESORA	140000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463716266 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER

En Recoleta, a CT. Mentre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR DESPERTAR DEL AMANECER, según Rol Único Tributario Nº 65174443-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2087 de fecha 12/11/2018, con domicilio en CALLE RAUL MONTT #1051, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIÉRREZ HERRERA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EL ESFUERZO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
MOVILIZACIÓN	5000	





Gastos de Inversión	TERMO HORNO ELECTRICO JUGUERA MUEBLE	195000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

tit olege, egye olik kelepua, 🕶 Albert Jaki olik tolik tolik 1945 fixif benken 20045-2006.

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.





unicipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario

c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RUTH ELIZABETH GUTIÉRREZ HERRERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 433 de fecha 01/09/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELIADUETADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











COMITE DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y PAVIMENTACION

CAMPANARIO

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINACION CAMPANARIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		

MunicipalidadDeRecoluti www.recoleta.cl









Gastos Operaciones	MATERIALES INSTALACIÓN	DE	50000	
Gastos de Inversión	LUCES LED		150000	
	TOTAL		\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:







- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ALEJANDRINA ESMERALDA SOTELO ITURRIETA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500453903006 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de

fecha 22 de junio de 2021

ALE ANDRINA ESMERALDA SOTELO
ITURRIETA

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Minimum and the Bernheta www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA GRUPO LAS ARTESANAS DE LA CHIMBA

En Recoleta, a 8 OCT. 2777, entre la Organización Funcional denominada GRUPO LAS ARTESANAS DE LA CHIMBA, según Rol Único Tributario Nº 65183005-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2095 de fecha 21-11-2018, con domicilio en CALLE DARDIGNAC #132, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CALEFACCION Y BIENESTAR, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE MAUALIDADES	110000
	MAUALIDADES	







Gastos de Inversión	HERVIDOR ELECTRICA	Υ	ESTUFA	90000
	TOTAL			\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.





- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500454142867 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VERÓNICA ANDREA RAMÍREZ SANHUEZA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CENTRO ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA

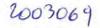
En Recoleta, a Paritre la Organización Funcional denominada CENTRO ADULTO MAYOR Y AUTOAYUDA ESTAMOS CONTIGO DE RECOLETA según Rol Único Tributario Nº 65173194-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2102 de fecha 12/12/2018, con domicilio en CALLE LAS FALDAS #1009, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ELENA GONZÁLEZ SILVA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270241811 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	







Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ALIMENTOS Y BEBIDAS AGENDAS	150000
Gastos de Inversión	TERMO HERVIDOR	50000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) MARÍA ELENA GONZÁLEZ SILVA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500450866455 de fecha 25-05-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA

En Recoleta, 19 001 mmentre la Organización Funcional denominada COMITÉ VERDE NUEVA ESPERANZA según Rol Único Tributario № 65191964-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 2103 de fecha 13-12-2018, con domicilio en PASAJE ABAYUBA #1065, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171493933 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FOMENTAR EL BUEN TRATO Y CONVIVENCIA ENTRE LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR., disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	FREIDORA, CILINDRO DE GAS Y REGULADOR	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.













QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500462172988 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ADA MAGDALENA NEIRA PORTIÑO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIELJADUEJADUE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO

, 'O	301. ZUZZ
En Recoleta, a	, entre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE ADELANTO
VISIÓN DE FUT	URO según Rol Único Tributario № 65182266-1, inscrita en el Registro de
Organizaciones (Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 212
de fecha 28-01-2	2019, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2718, Comuna de Recoleta
y representada,	según se acreditará, por don(ña) JORGE GONZALEZ ALVAREZ, cédula nacional de
identidad №	en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD D
RECOLETA, repre	esentada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula
nacional de iden	tidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuni
de Recoleta; se h	na convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33170838667 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто







Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	INSUMOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) JORGE GONZALEZ ALVAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500460855406 de fecha 26-07-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JORGE GONZALEZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIELIABUEJADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







COMITE DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO

TANGARUPA

En Recoleta, a Recoleta DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO TANGARUPA, según Rol Único Tributario Nº 65178226-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2129 de fecha 13-02-2019, con domicilio en PASAJE TANGARUPA #4131, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO PERGOLA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN	200000





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.

by the area of the English will will be so leaven N 2/70 * Calcidance 27945-7089

b) Informe final del proyecto según corresponda.





Tell MunicipalidadRemista Mani Derolein E MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl







 c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500462173544 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl

ÁNGELA PAZ MENDOZA CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN

En Recoleta, al 18 DCT 2007 entre la Organización Funcional denominada COMPAÑIA DE DANZA GLAMOUR GOLDEN según Rol Único Tributario Nº 65179917-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica № 2133 de fecha 28-03-2019, con domicilio en AVDA RECOLETA #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA, cédula , en adelante Organización Adjudicataria; y la nacional de identidad Nº MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 35171433761 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado GUARDANDO NUESTROS TESOROS, disponible en plataforma http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO













Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	CANDADOS, ACCESORIOS PARA PRESENTACIONES	38000
Gastos de Inversión	CAJAS ORGANIZADORAS, HERVIDOR TERMO MENAJE	162000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 330 de fecha 10-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

EVANGELINA RUTH ARANDA LABRA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE MEJORAMIENTO PAVIMENTACION SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE HEROE EFRAIN ENCINA

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITE DE MEJORAMIENTO PAVIMENTACION SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE HEROE EFRAIN ENCINA, según Rol Único Tributario Nº 65210368-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2146 de fecha 26-04-2019, con domicilio en CALLE HEROE EFRAIN ENCINA #3735, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MAGALY ALLENDE ROJAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado SOLE CAMARAS DE SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO





Gastos de Inversión	CAMARAS DE SEGURIDAD	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MAGALY ALLENDE ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454518070 de fecha 16/06/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MAGALY ALLENDE ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA

Thrombourners II MunicipalitadDeRechiera www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17

En Recoleta, a 9 OCT. 2002 entre la Organización Funcional denominada CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A LOS 17, según Rol Único Tributario Nº 65184115-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2158 de fecha 24-05-2019, con domicilio en CALLE SAN CRISTOBAL #508, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado VOLVER A RENACER, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	MENAJE HERVIDOR Y TERMO	200000







	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 92801751 de fecha 26-05-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JAIME RAMÓN TAPIA ACEVEDO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
Recoleta MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO

En Recoleta, a Porto Monte la Organización Funcional denominada CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO, según Rol Único Tributario Nº 65183436-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2159 de fecha 24-05-2019, con domicilio en AVDA DORSAL #1118, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) FLOR CECILIA MORIS MORIS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CENTRO DE MUJERES MADRES CON ESTILO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES PAR MANUALIDADES D ARTESANIA	A 200000

Management www.recoleta.cl





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) FLOR CECILIA MORIS MORIS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458404252 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

FLOR CECLUA MORIS MORIS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ALCA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CONJUNTO FOLCKLORICO AYEKANTUN

En Recoleta, a Pentre la Organización Funcional denominada CONJUNTO FOLCKLORICO AYEKANTUN, según Rol Único Tributario Nº 65191307-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2174 de fecha 10/7/2019, con domicilio en CALLE HEROE JUAN SALAS ROJAS #3457, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CAPORAL PARA NUESTRA COMUNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	TELAS E HILOS	200000
Gastos de Inversión		1

2003082





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

<u>QUINTO:</u> Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.







<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500442616283 de fecha 01-04-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MARÍA ANDREA MUÑOZ MENA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COLECTIVO LA PORFIADA MEMORIA

En Recoleta, a 18 OCT. 2020 tre la Organización Funcional denominada COLECTIVO LA PORFIADA MEMORIA, según Rol Único Tributario Nº 65210961-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2183 de fecha 6/8/2019, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento Nº 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo Nº 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MOSAICO MEMORIAL DE RECOLETA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000

I municipalitad Collegelling www.recoleta.cl

2003085





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Millian philipsig de Roma avin • Aksporto (A. 1. 11. 17.2774 • Calliusater (17.945.7005)

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.













 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) EDUARDO SALIM JURI NAHAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454524333 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

EDUARDO SALIM JURI NAHAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DLP

En Recoleta, 3 9 CCT. 2007 entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DLP, según Rol Único Tributario Nº 65211804-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2199 de fecha 27-08-2018, con domicilio en PASAJE JOAQUIN DIAZ GARCES #4255, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS HUENCHUQUEN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº manhos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado FXLLTRAP RECICLARTE, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios	MONITOR	\$80.000
Gastos Operaciones	TRANSPORTE MATERIALES PARA TALLERES DE RECICLAJE	50000







Gastos de Inversión	MICROFONIA	70000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.













 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS HUENCHUQUEN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500462175642 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ÁNGELO FRANCISCO VENEGAS HUENCHUQUEN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEU ADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ALCA





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DE SALUD AMERICA

En Recoleta, al 9 OCT. 2027, entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DE SALUD AMERICA, según Rol Único Tributario Nº 65212471-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2205 de fecha 16-01-2020, con domicilio en CALLE SAMUEL ESCOBAR #334, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CARLOS ANTONIO RECABAL HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrár a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DE SALUD Y AUTOCUIDADO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones	MATERIALES DE TALLER Y MATERIALES DE DIFUSIÓN	200000	

E Municipalidad De Récoleta Www.recoleta.cl





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

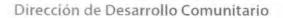
- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CARLOS ANTONIO RECABAL HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500458618226 de fecha 12/07/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación Ny Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CARLOS ANTONIO RECABAL HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUÇIÓN

DANIEL JADUE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





MunicipalidadDeReceista www.yecoleta.cl





CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO Y ADELANTO EL TOFO

En Recoleta, a Proposition de la Organización Funcional denominada COMITE DE SEGURIDAD
MEJORAMIENTO Y ADELANTO EL TOFO, según Rol Único Tributario Nº 65211727-9, inscrita en el
Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad
jurídica Nº 2215 de fecha 13-04-2020, con domicilio en PASAJE EL TOFO #1033, Comuna de
Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NESTOR ADRIÁN ALVARADO
VILLACURA, cédula nacional de identidad № en adelante Organización
Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE
JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº Marie de la composició , ambos con domicilio
en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ALARMAS COMUNITARIAS EL TOFO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios	INSTALACIÓN ALARMAS COMUNITARIAS	\$50.000
Gastos Operaciones		









Gastos de Inversión	COMPRA ALARMA COMUNITARIAS	AS 150000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NESTOR ADRIÁN ALVARADO VILLACURA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454358530 de fecha 16-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de

fecha 22 de junio de 2021

NESTOR ADRIÁN ALVARADO VILLACURA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MannificalisadDeRecoleta www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRAMIDE II

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada COMITE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO APOYO SOCIAL Y CULTURAL VILLA PIRAMIDE II, según Rol Único Tributario Nº 65200548-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2220 de fecha 29-10-2020, con domicilio en PASAJE FUERTE ARAUCO #3981, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MAS SEGURIDAD MAS COMUNIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO







Gastos de Inversión	COMPRA COMUNITARIAS	ALARMAS	200000
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición)
 al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.











 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

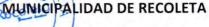
OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454307597 de fecha 15-06-2022

. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

uniford Repoleta Musi Secolota Cal Music malidad De Recoleta Www.recoleta.cl

ISABEL DEL CARMEN TOLEDO VERA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE ALCALDE









CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS LAS TORRES Y AMIGOS

En Recoleta, a DCI. Mentre la Organización Funcional denominada COMITÉ DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL SEGURIDAD ADELANTO Y MEJORAMIENTO VECINOS LAS TORRES Y AMIGOS según Rol Único Tributario Nº 65200557-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2223 de fecha 12/11/2020, con domicilio en AVDA LAS TORRES #2436, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) BETTY MARGARITA FLORES ERAZO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención y serán transferido a la cuenta chequera electrónica / cuenta vista del BANCO ESTADO con N° 33270288320 de la organización adjudicataria.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado REFORZAR SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ELEMENTO DE DESUACIÓN, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто	









Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	COMPRA ALARMAS COMUNITARIAS	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.













QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de Don(ña) BETTY MARGARITA FLORES ERAZO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500451930182 de fecha 01-06-2022. Por su parte, La personería de Don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

BETTY MARGARITA FLORES ERAZO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL LADUE LADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA











CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE COMERCIANTES DE ESPACIO PUBLICO METRO

DORSAL

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada AGRUPACION DE COMERCIANTES DE ESPACIO PUBLICO METRO DORSAL, según Rol Único Tributario Nº 65212516-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2235 de fecha 8/6/2021, con domicilio en AVDA DORSAL #710, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado COMPRA DE TECHOS Y LATERALES PARA TOLDOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			

2003112





Gastos de Inversión	TECHOS LATERALES	TOLDOS	Υ	200000
	TOTAL			\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458672214 de fecha 12-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JEANNETTE DE JESÚS FERNÁNDEZ CABEZAS REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

· occella

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO NUEVA GUANACO AUGUSTO

ZAMORANO

En Recoleta, a 2007, entre la Organización Funcional denominada CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO NUEVA GUANACO AUGUSTO ZAMORANO, según Rol Único Tributario Nº 65211695-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2236 de fecha 30-06-2021, con domicilio en PASAJE EL MARCO #1061, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA DEL CARMEN GANGA POZO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº mbos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado EQUIPAMIENTO PARA NUESTRO BARRIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			

2003114





Gastos de Inversión	COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

Zuverschaften ich Neutransk ber inder ein nach 16 200 k.Caltitechen 2014 N. 1880.

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.





1.4 Textern maildaethaealata Muni Recoloin MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) NORMA DEL CARMEN GANGA POZO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500454313222 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

NORMA DEL CARMEN GANGA POZO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL LADUE JADUE

RECOLETA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCA







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS TORRES

En Recoleta, a , entre la Organización Funcional denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS TORRES, según Rol Único Tributario Nº 65204931-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2237 de fecha 7/7/2021, con domicilio en CALLE SCHLACK #365, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ESCUELA DEPORTIVA, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		
Gastos de Inversión	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	200000





 TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos,
 los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

et engele en en jar Romanne 📢 en en en jarren en kompetitier i 1904 en 190







<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458461212 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

1/

RICARDO ARIEL GÓMEZ GUZMÁN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA









ORGANIZACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO COMUNIDAD SANTA ANA

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado CONGELANDO DONACION, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones		131

23 yang garaga Mallarniya www.recoleta.ci







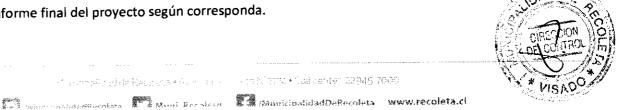
Gastos de Inversión	CONGELADORA	200000
	TOTAL	\$200.000

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) LENIN ÁNGEL GUERRERO TORRES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 93260418 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

LENIN ÁNGEL GUERRERO TORRES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

ROCOLO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







ORGANIZACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y SOCIAL PAN Y ORGASMO

En Recoleta, a 18 OCT. 2002 , entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y SOCIAL PAN Y ORGASMO, según Rol Único Tributario Nº 65207895-8, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2249 de fecha 4/9/2021, con domicilio en AVDA RECOLETA #1760, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA, cédula nacional de identidad Nº , en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado PROBLEMÁTICAS PATRIARCALES AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES; REFLEXIONES Y PROPUESTAS PARTICIPATIV, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios	MONITOR	\$ 100.000
Gastos Operaciones	MATERIAL DE DIFUSIÓN ALIMENTOS Y BEBIDAS	100000

La Ramania and additionare before





Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

The manufacture of the second of the second

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>OCTAVO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458462919 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MICHELLE VANESSA NÚÑEZ LASTRA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADUE JADUE
RECOLETA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Manufacture 22 Manufaction/DoRecoloty www.recoleta.cl







CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMITE DE VIVIENDA SOCIAL NEWEN ZOMO

En Recoleta, a 2000, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE VIVIENDA SOCIAL NEWEN ZOMO, según Rol Único Tributario Nº 65210857-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2252 de fecha 2/11/2021, con domicilio en PASAJE SOCRATES #2621, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CLAUDIA DEL CARMEN VALENZUELA MERINO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado INSUMOS DE ESCRITORIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	ARTICULOS DE OFICINA	70000
Gastos de Inversión	IMPRESORA	130000





TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

El para compansioner www.recoleta.cl





<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CLAUDIA DEL CARMEN VALENZUELA MERINO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500453843302 de fecha 14-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

fecha 22 de junio de 2021

Claudia del CARMEN VALENZUELA
MERINO

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I mms. installadia/Bocolina www.recoleta.cl







COMITE DE ADELANTO DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ROBERTO

MATUS

En Recoleta, 3 9 OCT. 2022entre la Organización Funcional denominada COMITE DE ADELANTO DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ROBERTO MATUS, según Rol Único Tributario Nº 65212267-1, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2257 de fecha 22-11-2021, con domicilio en PASAJE ROBERTO MATUS #634, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº mabos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado LAS CAMARAS SON NUESTROS OJOS, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	DESCRIPCIÓN DE DETALLE MONTO





Gastos de Inversión	KIT DE CAMARA TELEVIGILANCIA	DE	200000
	TOTAL		\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

E Samuel and Market De Rocollete Willy Willy Fortillets.cl

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









 La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500462178369 de fecha 03-08-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

ALC

Musician unariDeRecoluta vivw.recoleta.cl

JEANNETTE ISABEL BLANCO ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN









CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JORGE ALESSANDRI

RODRIGUEZ

1 8 OCT 2022

En Recoleta, a	, entre la Organ	nización Funcional	denominada	CLUB DEPORT	TIVO SOCIAI
Y CULTURAL JORG	E ALESSANDRI RODRIG	UEZ, según Rol Ún	nico Tributario	o № 6521246	9-0, inscrita
en el Registro de l	Organizaciones Comuni	tarias de la Munici	palidad de Re	ecoleta bajo p	ersonalidad
jurídica № 2258	de fecha 7/12/2021,	con domicilio en	AVDA RECO	DLETA #594,	Comuna de
Recoleta y represe	entada, según se acredi	tará, por don(ña) N	MANUEL PATI	RICIO CHACÓI	N MORALES
cédula nacional d	de identidad Nº	en adela	nte Organiza	ación Adjudic	ataria; y la
MUNICIPALIDAD	DE RECOLETA, repres	sentada por su A	Alcalde, don	DANIEL JAC	UE JADUE
Arquitecto y Soci	ólogo, cédula nacional	de identidad Nº		ambos con o	domicilio er
Avenida Recoleta	№ 2774 comuna de Re	coleta: se ha conve	enido lo siguie	ente:	

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

<u>SEGUNDO</u>: El decreto exento Nº 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo Nº 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado TALLER DAYAS FOLCLORICO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO	
Gastos Honorarios			
Gastos Operaciones			







Gastos de Inversión	VESTUARIO FOLCLORICO	200000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

www.resoleta.cl

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) MANUEL PATRICIO CHACÓN MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 340 de fecha 15-06-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

MANUEL PATRICIO CHACÓN MORALES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



Managaratal addiegonateta









COMITE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO CULTURAL Y DE SEGURIDAD LATINOAMERICANO

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y SEGURIDAD, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
Gastos Honorarios		









Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200000
Gastos de Inversión		
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.









QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.
- La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) JANIS VILLANUEVA VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500458468883 de fecha 11-07-2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

JANIS VILLANUEVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

DANIEL LADUE VADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







COMITE DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ESTUDIANTES

En Recoleta, a 2001. 2007, entre la Organización Funcional denominada COMITE DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ESTUDIANTES, según Rol Único Tributario Nº 65212523-9, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2267 de fecha 22-03-2022, con domicilio en CALLE ESTUDIANTES #160, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado ILUMINA TU BARRIO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "SEGURIDAD", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE DETALLE	монто
Gastos Honorarios		
Gastos Operaciones	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	50000









Gastos de Inversión	FOCOS HALOGENOS	150000	
	TOTAL	\$200.000	

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

(SAlac) = reflected DeDeSplets

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.







c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO</u>: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500463692056 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

CAROLINA MARÍA OLAVARRIA GARRIDO REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

S many material programmer way we coleta cl







ORGANIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO KIÑERUN EMPRENDE

En Recoleta, a 100 CCT. 2007 entre la Organización Funcional denominada ORGANIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO KIÑERUN EMPRENDE, según Rol Único Tributario Nº 65211807-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica Nº 2274 de fecha 19-04-2022, con domicilio en CALLE DIAGONAL CARDENAL JOSE MARIA CARO #3005, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN, cédula nacional de identidad Nº en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización, denominada Subvención Universal, el cual asegura el recurso a aquellas organizaciones funcionales y territoriales que cumplan con los requisitos de solicitud, sin entrar a un fondo de competencia concursable.

SEGUNDO: El decreto exento № 1356 de fecha 24/08/2022 que Promulga Acuerdo № 136, de fecha 02/08/2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud de lo solicitado por la Organización Adjudicataria, mediante proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ENTONO RECOLETANO, disponible en plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención Universal en la línea de inversión "ACCION COMUNITARIA", desglosando el monto asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE DETALLE	MONTO
TRANSPORTE Y DECORACIÓN	110000





Gastos de Inversión	SISTEMA DE AUDIO	90000
	TOTAL	\$200.000

<u>CUARTO:</u> La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados en año en curso, 2022; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y con copia en el Departamento de Promoción Comunitaria, las cuales estarán sujetas a las disposiciones en esta materia.
- d) Participar en una capacitación de rendición de gastos en la forma que la Municipalidad de Recoleta determine, antes de la entrega de los fondos. Para esto, la municipalidad de se contactará con la organización adjudicataria, a fin de informar el tiempo y forma de la respectiva capacitación.
- e) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el proyecto.
- f) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- g) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.
- h) Por su parte, la Municipalidad de Recoleta se obliga a:
- i) Entrega a la entidad adjudicataria la suma de \$200.000 en conformidad a lo dispuesto en cláusula dos del presente convenio.
- j) Designar a un funcionario/a municipal como contraparte técnica, para el acompañamiento técnico y supervisión del proyecto en su totalidad.
- k) Entregar a la organización adjudicataria el Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) Informe final del proyecto según corresponda.









c) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.

<u>SEXTO:</u> Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado № 500463703398 de fecha 12/08/2022. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de Junio de 2021 y Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de fecha 22 de junio de 2021

VIVIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ MARÍN REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN DANIEL ADUE IADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

